



**MUJERES MIGRANTES CONTRA LA
VIOLENCIA EN EL MUNDO DEL TRABAJO:**

*Mujeres de Honduras, Guatemala,
Nicaragua, Cuba y migrantes internas
en el trabajo sexual, en México*



Global Alliance Against Traffic in Women



Mujeres Migrantes contra la Violencia en el Mundo del Trabajo:
Mujeres de Honduras, Guatemala, Nicaragua, Cuba y migrantes internas en el trabajo sexual, en México
© 2019 / Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez", A.C.

Equipo:

- Elvira Madrid Romero
- Jaime Alberto Montejo Bohórquez
- Rosa Icela Madrid Romero
- Arlen Palestina Pandal
- Ricardo Enrique Guerrero Vázquez

Editado por Chus Álvarez Jiménez

Elaborado por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez", A.C. con el apoyo y la colaboración de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés)

<http://brigadaac.mayfirst.org/>

Twitter: @brigadaelisa

Facebook: Brigada Callejera Elisa Martínez

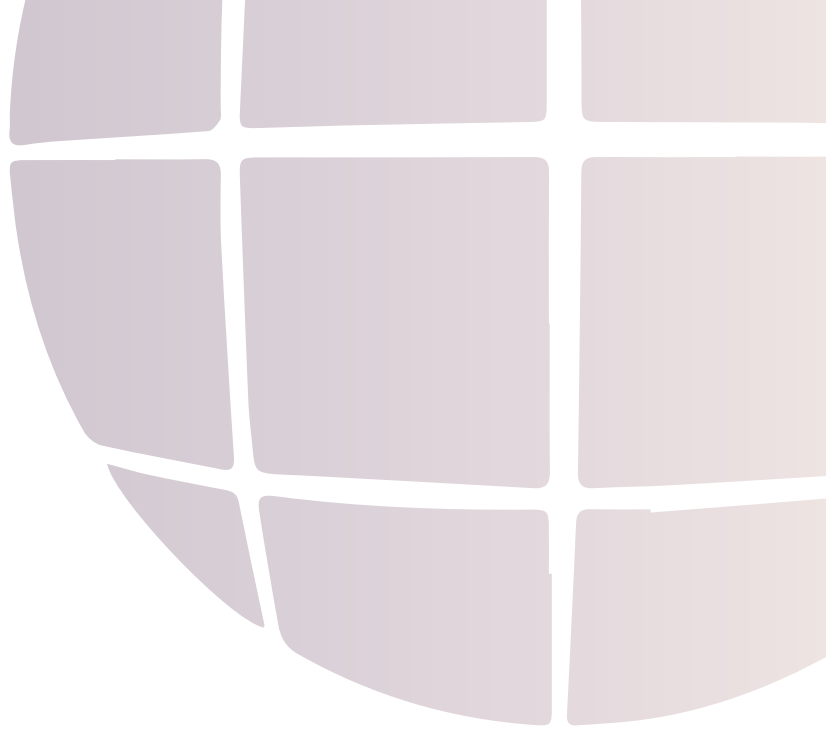
<http://www.gaatw.org>

“A las trabajadoras sexuales y aliadas que luchamos por un mundo del tamaño de nuestros sueños. A quienes sumaron fuerzas con nosotras y se nos adelantaron en el camino hacia la eternidad. También, a quienes nos han inspirado y al pasar de largo por nuestro territorio, nos dotaron de esperanza y nuevos bríos para seguir firmes hasta la victoria siempre.”



Brigada Callejera retoma el planteamiento del sociólogo Francisco Gómezjara de que “[a]sí como el sistema prostituye la vida, (vuelve cínica mercancía las relaciones cotidianas, científicas, políticas, sexuales, productivas), la prostitución lo rebasa y reivindica el amor, la aventura, la espontaneidad y lo sorpresivo. Empuja al hombre [y la mujer] contemporáneo[s] a reivindicar de una vez por todas, al placer no manipulado.”¹

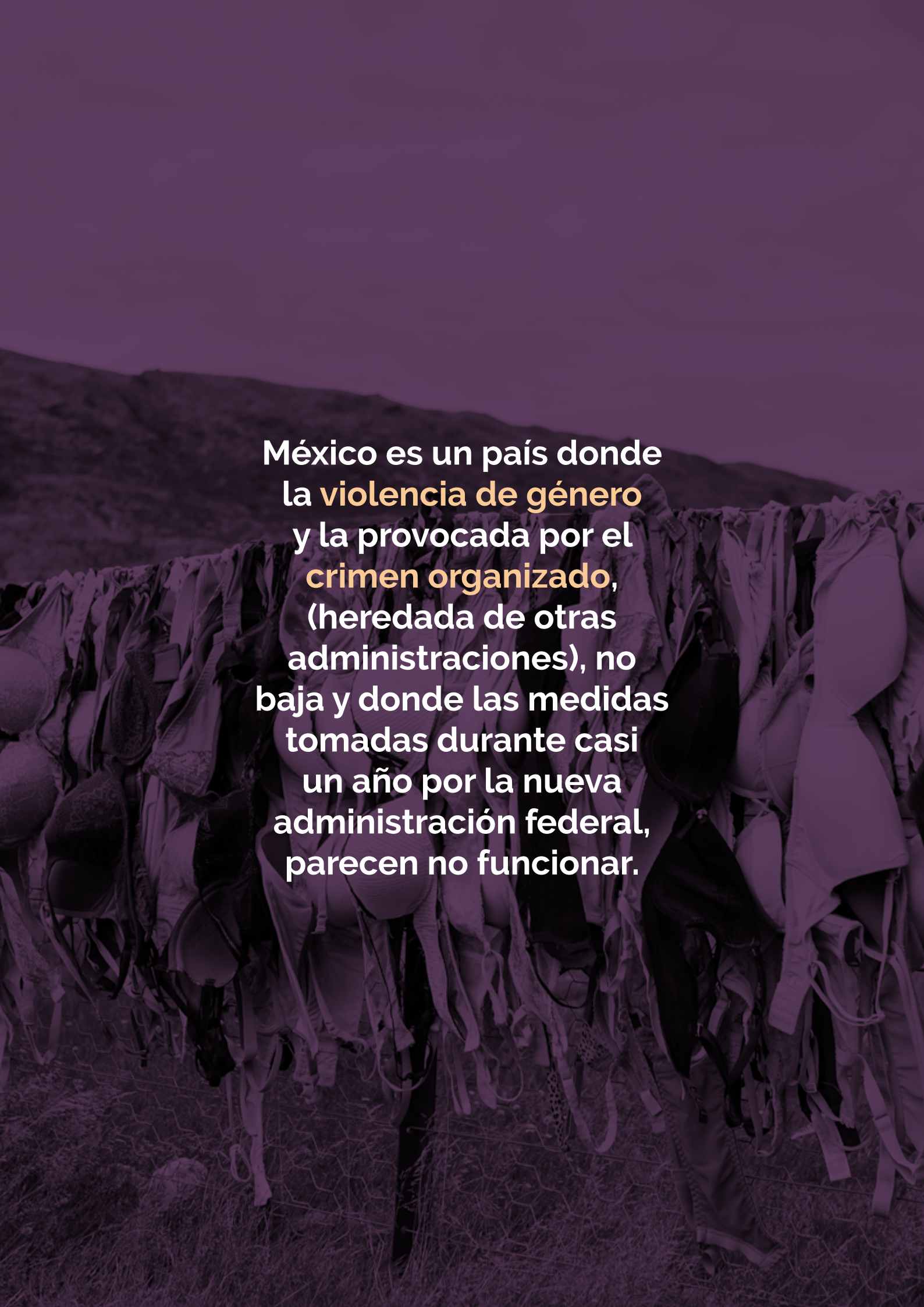
1. “Sociología de la prostitución”, Francisco Gómezjara, Editorial Fontamara, México, 1978, página 212.



Índice

1. Introducción	7
2. Contexto	11
3. Metodología	17
4. Resultados	19
5. Conclusiones	43
6. Acciones para el cambio	46
7. Anexos	50
8. Siglas	57





México es un país donde
la **violencia de género**
y la provocada por el
crimen organizado,
(heredada de otras
administraciones), no
baja y donde las medidas
tomadas durante casi
un año por la nueva
administración federal,
parecen no funcionar.

Introducción

“Reconociendo las múltiples violencias que viven hoy las mujeres que se dedican al trabajo sexual, no hay que imaginar que prohibir el trabajo sexual va a terminar con ellas. Al contrario, las prohibiciones agudizan las violencias.”

Dra. Marta Lamas Encabo, feminista y académica.

El presente estudio se ha realizado bajo el proyecto **“Mujeres migrantes contra la violencia en el mundo del trabajo”** y se ha llevado a cabo de forma paralela por ocho organizaciones en seis países de América Latina (México, Guatemala, Colombia, Perú, Brasil y Argentina).

El objetivo ha sido **explorar las violencias de género en el mundo del trabajo** para entender su naturaleza desde la propia perspectiva de las trabajadoras migrantes y conocer las estrategias que ellas mismas implementan para afrontarlas. La intención final al realizar este trabajo es la de **apoyar y promover acciones que contribuyan positivamente a cambiar la realidad presentada** y mejoren las condiciones de vida y trabajo de las trabajadoras migrantes.



En este documento se presenta el análisis de la investigación de campo desarrollada por Brigada Callejera con **40 trabajadoras sexuales migrantes organizadas** y que se encuentran en procesos de lucha contra la discriminación y otras expresiones de violencia hacia ellas. La metodología utilizada en la investigación se basa en la Investigación Acción Participativa Feminista y nos permite establecer el impacto de los diferentes indicadores analizados sobre la vida de las trabajadoras sexuales.

La **Brigada Callejera** es una organización defensora de trabajadoras sexuales que cuenta con treinta años trabajando y que, a través de acciones directas, civiles y pacíficas, *“da cobijo y ayuda a trabajadoras sexuales. Les brinda atención médica, psicológica y alfabetización, así como apoyo en su regularización migratoria de forma gratuita. También atiende a trabajadoras sexuales que han sufrido abusos, extorsiones y detenciones ilegales, además de combatir la trata de personas y prevenir el VIH y el SIDA. El trabajo de la organización se ha centrado en dignificar su actividad sin juzgarlas, en una estrategia pensada para combatir la discriminación. La Brigada está ubicada en el barrio de La Merced, uno de los principales polos de trabajo sexual en la capital del país y en Tapachula, Chiapas, epicentro de múltiples migraciones.”*²

El objetivo específico de la investigación mexicana, es **documentar las percepciones de las trabajadoras sexuales** entrevistadas sobre las **condiciones laborales,**

que facilitan o promueven situaciones de violencia de género hacia ellas, así como establecer **quiénes son los sujetos sociales que las violentan**. A este respecto los testimonios de las participantes hablan de representantes del Estado mexicano, patrones, líderes, compañeras de trabajo, vecinos, iglesias y clientes.

México es un país donde la **violencia de género** y la provocada por el **crimen organizado**, (heredada de otras administraciones), no baja y donde las medidas tomadas durante casi un año por la nueva administración federal, parecen no funcionar. Un país donde la **crisis migratoria** ha rebasado a instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil. Con respecto a las trabajadoras sexuales, la situación de violencia que les afecta, es similar a la de otras mujeres.

Los testimonios de las trabajadoras sexuales migrantes que participaron en este estudio retratan un caso de **violencia sistémica, patrocinada desde las estructuras del Estado mexicano**, que privilegia la obtención de la máxima ganancia de empresarios y políticos y que ignora su responsabilidad para garantizar una vida libre de violencia hacia este grupo de mujeres. A dicha práctica empresarial corporativa³ la denominamos **Proxenetismo de Estado** y la hemos desarrollado a través de treinta indicadores que nos muestran condiciones laborales adversas y que incluyen prejuicios culturales promovidos desde las instituciones públicas.

2. Texto del video de Animal Político con dos añadiduras: <https://archive.org/details/VID20180109WA0002>

3. El concepto de práctica “empresarial corporativa”, lo utilizamos porque están involucrados funcionarios de gobierno, que actúan respaldados en normas jurídicas o en prácticas cotidianas que han normalizado pese a estar en contra de la ley. Nos basamos en el concepto de “prácticas corporativas”, planteadas por Rita Segato en sus estudios sobre feminicidios.

A partir de los testimonios recogidos podemos decir que el 73% de los responsables de la violencia hacia las trabajadoras sexuales, son servidores públicos. Al respecto Rita Segato nos explica que *“la asociación mafiosa parece actuar en red y articulación tentacular con sujetos insertados en la administración oficial a varios niveles, revelándose por lo tanto como un Segundo Estado que controla y da forma a la vida social por debajo del manto de la ley.”*⁴

El Estado proxeneta tiene una vocación clientelar que busca lograr el apoyo de determinadas personas, grupos o sectores para lograr su apoyo en la defensa de sus propios intereses. Así, el Estado Proxeneta recluta voluntades entre trabajadoras sexuales y organizaciones que centran su atención en ellas para dividir las y poder imponer sus determinaciones. Dicho reclutamiento clientelar es implementado por las diferentes instituciones públicas y confluye en el **control sanitario**. Reducir el costo de dicho sistema e incluso decretar su gratuidad es una medida utilizada para ejercer una vigilancia permanente sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres que ofrecen servicios sexuales y mantener una tutela gubernamental sobre ellas. Las condiciones laborales abordadas durante la investigación constituyen el anclaje del Estado Proxeneta.

Las trabajadoras que participaron en este estudio consideran que los patrones de violencia buscan disciplinarlas como mujeres y para ello les imponen condiciones laborales que atentan contra su dignidad. Reconocen que, además de las diferentes identidades que cargan,

se une el hecho de desenvolverse en el trabajo sexual, un trabajo que la sociedad no acepta y que se realiza en medio de multitud de prejuicios y estigmas.

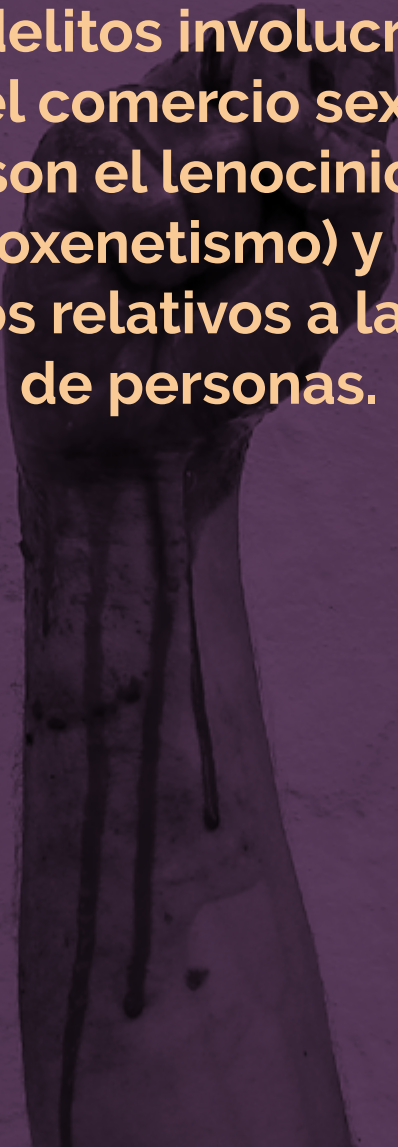
Algo que queda claro a la hora de enfrentar la violencia es la **necesidad de defenderse, organizarse y exigir el respeto a sus derechos.**

En esta línea, Brigada Callejera considera que no es posible derrotar las prácticas de Proxenetismo de Estado referidas en este estudio, sin la **organización autónoma y fuerte de las propias trabajadoras sexuales** y sin el apoyo de otros sectores sociales solidarios.

Además, se deben **abolir tres pilares** fundamentales de todo el engranaje del Proxenetismo de Estado, que son el **control sanitario del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), la pérdida de la patria potestad de sus hijas o hijos menores de 12 años y la prohibición del trabajo sexual.**

4. Rita Laura Segato, “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado”, Editorial Tinta Limón, Buenos Aires, 2013, página 29 a 30.





El trabajo sexual no es delito, sino una falta administrativa, como orinar o tomar bebidas alcohólicas en la calle. Los delitos involucrados en el comercio sexual, son el lenocinio (proxenetismo) y los delitos relativos a la trata de personas.



Contexto

México atraviesa una crisis de violencia provocada por diferentes actores sociales como la delincuencia organizada, fuerzas de seguridad del Estado mexicano y ciudadanos que actúan por cuenta propia.

Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) arrojan que la **tasa de víctimas de homicidio/feminicidio** en los primeros seis meses de 2019 es **4.4% mayor** que la registrada en el mismo periodo de 2018, el año con la cifra anual más alta de crímenes hasta la fecha.⁵

Las **desapariciones forzadas y otras prácticas de terror** han proliferado en el país desde que el presidente Calderón declaró la guerra al crimen organizado en el año 2006. Según declaraciones del Movimiento por Nuestros Desaparecidos *“en México existen más de 40 mil personas desaparecidas, y más de 37 mil personas sin identificar (...) cada vez hay más fosas, más cuerpos sin identificar.”*⁶ En muchos estados no han cesado las

desapariciones ni los asesinatos con saña de trabajadoras sexuales. Por lo general están involucrados policías, ministerios públicos, jueces, militares y elementos de la marina y son la respuesta violenta cuando las trabajadoras se niegan a pagar una cuota de extorsión o a realizar una atención sexual sin paga o sin su consentimiento; cuando se niegan a colaborar en actividades delictivas o a delatar a alguien; para silenciarla por alguna denuncia que haya interpuesto o pueda interponer; etc.



Algunos aspectos sobre migración

La **crisis migratoria** ha rebasado a instituciones públicas, agencias de coopera-

5. “Primer semestre de 2019 deja nuevo récord de homicidios”, Arturo Ángel, Animal Político, México, 02/07/19.

6. “En México hay 40 mil desaparecidos y 37 mil muertos sin identificar: Organizaciones”, Redacción, Aristegui Noticias, México, 30/08/19.



ción internacional y organizaciones de la sociedad civil. Es así como *“(d)urante los últimos seis meses, la migración de Centroamérica hacia México y Estados Unidos se ha disparado, al igual que las solicitudes de asilo en ambos países.”*⁷

La actual **“Ley de Migración”** promulgada en el 2011, ya no considera “ilegales” a las personas migrantes que están en el país sin haber hecho el trámite ante el Instituto Nacional de Migración (INM); y establece que la **migración irregular “sólo” es una infracción administrativa a las leyes mexicanas**. La reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, le da fuerza jurídica a los tratados internacionales que el país ha firmado y ratificado.⁸ El **derecho a migrar** está consagrado en el artículo 11 constitucional y señala que exigir salvoconductos como los visados actuales o cartas de salida del país, es inconstitucional. Sin embargo, otros tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22, sobre el derecho a la circulación y residencia) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles, Culturales y Políticos (artículo 12 sobre los mismos derechos referidos), limitan el derecho a salir, circular y residir en una nación. Dicha limitación de derechos, limita la inconstitucionalidad de muchos considerandos de la Ley de Migración actual.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó la contradicción de tesis 293/2011, e indicó que cuando haya una restricción expresa en la Constitución, la

carta magna se deberá acatar y ello desconoce el principio Pro-Persona que consideraría que se debe aplicar la norma menos limitante de los derechos.

El gobierno federal firma el “Pacto Mundial para la Migración” en 2018, con el objeto de proteger los derechos humanos de las personas migrantes y regular las migraciones, según el canciller mexicano Marcelo Ebrad Casaubón. Sin embargo, la triada de una migración regular, ordenada y segura, no ha estado a la altura de los compromisos que México ha firmado en materia de derechos humanos.

En la práctica **el derecho a migrar de manera segura, esto es, libre de violencia, queda ahogado entre el orden impuesto por las corporaciones policíacas y la regularización de miles de personas migrantes que rebasan las limitadas cuotas para la expedición de documentos migratorios**. Entre octubre de 2018 y mayo de 2019, ingresaron decenas de caravanas formadas por el éxodo migrante centroamericano, antillano y transcontinental. La mayoría de sus integrantes entró de forma irregular, pero con cierto nivel de seguridad debido a la autogestión entre las y los caravaneros. Esto permitió abatir la trata y tráfico de personas en los grupos que se mantuvieron unidos y en grandes números, no así entre los colectivos pequeños.

La presión del presidente norteamericano para que México contuviese a esos miles de personas migrantes y la sumisión del

7. Una propuesta para enfrentar la crisis migratoria entre México y EU, Andrew Selee, Silvia E. Giorguli-Saucedo, Claudia Masferrer y Ariel G. Ruiz Soto, La Jornada sin Fronteras, México, 18/07/19

8. “Despenalización de la migración irregular en México: Análisis y perspectiva de la reforma a la Ley General de Población”. Julieta Morales Sánchez. México, 21/07/08

gobierno mexicano, cerraron la pequeña ventana de libertad migratoria, o primavera migrante, conquistada en masa. Así mismo, la violencia con la que respondieron no pocas personas migrantes a la lentitud de los trámites, la corrupción y los altos costos de gestorías particulares y de dos o tres activistas pro-migrantes, afianzaron una **política migratoria más represiva** que presenta a las personas migrantes como potenciales enemigas del estado.

Las mentiras vertidas por servidores públicos, que niegan la violación de derechos humanos, han reformulado lo que se entiende por trata y tráfico de personas apuntando a la deshumanización de personas migrantes, observadoras y activistas. En ese contexto, **la regularización migratoria de trabajadoras sexuales extranjeras ha llegado a un grado de dificultad mayúsculo.**

En esta nueva administración, hay retrocesos muy graves en cuanto al respecto de los derechos humanos de las personas migrantes. El discurso oficial es amistoso pero en la práctica **se criminaliza** a las personas migrantes. El cambio se produjo con la nueva administración, que utilizó como pretexto algunos incidentes como las caravanas del éxodo centroamericano, cubano, antillano y transcontinental que buscaban asilo político en los Estados Unidos; los conatos de violencia entre migrantes y autoridades; la búsqueda de prestigio por parte de algunos activistas connotados; el pánico moral explotado al máximo en medios de comunicación; la falta de sensibilidad de algunas autoridades; y la

ausencia de coordinación entre autoridades municipales, estatales y federales, y de dichas instituciones con organizaciones de la sociedad civil y migrantes.



Violencia hacia las mujeres

La “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (CPEUM)⁹ asegura la igualdad entre mujeres y hombres. La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**¹⁰ define violencia como “*cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público*” y define los tipos y modalidades de violencia, incluyendo la violencia patrimonial y económica (entendida como cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima y puede manifestarse a través de limitaciones encaminadas a controlar las percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral). La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)** regula y garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y plantea la eliminación de toda forma de discriminación de las mujeres. Y por último, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

Sin embargo, **a pesar de toda esta legislación, la violencia hacia las mujeres se ha venido incrementando año tras año**

9. <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10536>

10. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf



y la impunidad es el referente sistemático. Según datos oficiales del 2016¹¹, en términos generales, poco más de un 66% de las mujeres de más de 14 años ha sufrido violencia a lo largo de su vida. Tal y como documentan los resultados de la presente investigación, las trabajadoras sexuales, no son la excepción.

“Había mucha violencia de las compañeras y de los clientes y me golpeaban todo el tiempo. A veces me decían, con esa nos desquitamos. Cuando me hirieron en la calle, me confundieron con una que según había robado. Ellos se bajaron del carro y me golpearon muy feo. Son cosas que no deberían pasar. Por el simple hecho de ser trabajadoras sexuales, no hay apoyo de ninguna institución. Tuve que comprarme una prótesis. Ya no soy la misma, mi cerebro quedó afectado y mi autoestima, baja. Tuve que aprender a vivir. Me ha costado aprender a sobrevivir.”



El trabajo sexual

El trabajo sexual no es delito, sino una falta administrativa, como orinar o tomar bebidas alcohólicas en la calle. Los delitos involucrados en el comercio sexual, son el lenocinio (proxenetismo) y los delitos relativos a la trata de personas¹². La legislación sobre el trabajo sexual, depende de cada

congreso estatal y municipio y pasa por la prohibición total, la tolerancia y/o el control sanitario obligatorio y, muchas veces, recaudatorio.

En 1978 se escuchan por primera vez las **demandas de sindicalización de las prostitutas en México**, como un eco de la Conferencia de la ONU de 1975: “Como los agentes del Ministerio Público no nos hacen caso cuando acudimos a denunciar a las delegaciones la explotación de que somos objeto por policías de diferentes corporaciones, más de 60 mil mujeres formaremos el Sindicato Nacional de Prostitutas. Cada una de nosotras por diversas circunstancias, pero con un origen común en la falta de educación, nos dedicamos a ejercer la prostitución. Queremos formar un sindicato para construir una caja de ahorro y una clínica médica para nosotras y nuestras familias (...) queremos unificar a nuestro gremio para solicitar una legislación que impida que los policías nos extorsionen, vejen, amenacen y encarcelen”¹³. Sin embargo, no será hasta el 2013 que se consagra el derecho a que las trabajadoras sexuales formen sindicatos.

Según proyecciones de la Brigada Callejera, en el año 2010 había un poco más de 800 mil trabajadoras sexuales, de las cuales 200 mil eran menores de 18 años de edad que generan el 2% del Producto Interno Bruto (PIB), equivalente a toda la inversión extranjera que hay

11. 4ª Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de las Mujeres y UNIFEM, 2016.

12. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Última Reforma publicada en el DOF el 19/01/18.

13. Margarita Flores. Periódico “Uno más uno”, 23 de enero de 1978. “Las prostitutas: algunos testimonios y Basta de prejuicios y discriminaciones para las prostitutas”, citado por el sociólogo Francisco Gómezjara en “Sociología de la prostitución en México”. México. 1988. Página 36.

en México y también 200 mil eran objeto de abusos laborales extremos como la trata de personas, la privación de la libertad y la explotación económica.¹⁴

Las trabajadoras sexuales son obligadas a contribuir a la hacienda municipal y sin embargo las autoridades municipales, no regresan prácticamente ningún beneficio a este grupo. Muchas autoridades municipales recaudan recursos en burdeles, y a través de la imposición de cuotas (legales o no) a las trabajadoras sexuales, meseras y bailarinas. Esto se debe a los bajos ingresos que la recaudación de impuestos federales les regresa para realizar obra pública, ya que “las facultades tributarias de los municipios, y en especial de los estados son limitadas y las bases gravables a las que tienen acceso son relativamente pobres.”¹⁵ Así mismo, el gobierno federal ha impuesto a los ayuntamientos la exigencia de incrementar la recaudación fiscal municipal para acceder a sus financiamientos.

14. “Aporte al estudio de la economía política de la prostitución en México y el Distrito Federal”. Elvira Madrid Romero, Jaime Montejó y Rosa Icela Madrid. Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., México, 22 de diciembre 2015.

15. Capítulo “Federalismo fiscal: diagnóstico y propuestas”. Gustavo Merino del libro “Una Agenda para las Finanzas Públicas en México”. Coordinador: Dr. Arturo M. Fernández, México, 2000. Página 153.



El común denominador
de las trabajadoras
sexuales participantes,
es que **están organizadas**
y se encuentran en
procesos de lucha contra
la discriminación y otras
expresiones de violencia
hacia ellas.



Metodología

“Con esta entrevista, nos relajamos, reímos, nos quitamos el estrés con las preguntas y me fui retroalimentando. Sin embargo, tuve sentimientos encontrados al recordar el pasado y me liberé de una carga muy pesada que venía cargando.”

A través de este estudio nos hemos centrado en conocer las **experiencias de violencias de género de las trabajadoras migrantes y las estrategias que implementan para paliarlas**. Para ello se diseñó un cuestionario que utilizó como referencia la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDRH). Esta encuesta, en 2016 explora, además de la violencia de pareja, la violencia en los ámbitos laboral, escolar, comunitario, familiar, obstétrico y patrimonial.

Las experiencias de violencia narradas por las participantes se han agrupado bajo los indicadores que Brigada Callejera viene desarrollando desde el 2006 y terminó de sistematizar a principios de 2019. Estos indicadores reflejan tanto condiciones laborales concretas como otras situaciones que provocan y reproducen la violencia hacia las trabajadoras sexuales. Al menos

la mitad de los indicadores, se modificaron al ir avanzando.

Estos **indicadores** permiten medir las condiciones laborales que generan violencia de género hacia las trabajadoras sexuales. Fueron **elaborados a partir de múltiples testimonios de trabajadoras sexuales** sobre situaciones laborales que les exponen a la violencia en su trabajo. La decisión de organizar la violencia bajo esos indicadores, surge de la necesidad de contar con un referente para medir su presencia y poder establecer el impacto que tienen sobre las trabajadoras.

Las **31 entrevistas** y **tres grupos de discusión focal** se llevaron a cabo en los centros comunitarios de la Brigada Callejera en Ciudad de México (CDMX) y Chiapas; en algunas zonas de tolerancia; y un privado de un restaurante también en Chiapas. El





1 de mayo



1 de mayo



Albarrada encuentro



Albarrada encuentro



Miss Meche
Arte objeto
trabajadora sexual
Patricia Mérida Ortiz



Miss Meche
Arte objeto tejido
trabajadora sexual
Sofía Vicenta
Sánchez

levantamiento de cada encuesta individual, tuvo un promedio de hora y media y las sesiones de grupo entre dos horas y media y casi cuatro.

Participaron 40 trabajadoras sexuales, cinco mujeres trans y 35 cisgénero, originarias de Cuba, Guatemala, Honduras y Nicaragua y las mexicanas nacieron en Tlaxcala, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Chihuahua, Morelos, estado de México y CDMX. Algunas de las participantes son mujeres originarias de pueblos indígenas mexicanos y guatemaltecos.

El común denominador de las trabajadoras sexuales participantes, es que **están organizadas y se encuentran en procesos de lucha** contra la discriminación y otras expresiones de violencia hacia ellas.

4 Resultados

Es menester entender algunos aspectos relativos al trabajo sexual antes de abordar los resultados.

El sociólogo Francisco Gómezjara señaló que la prostitución *“es una actividad histórica y organizada”*¹⁶, *“que comercializa sexo”*¹⁷, *“por lo general sin afecto”*, en la que participan empresarios, clientes y trabajadoras sexuales. Añade que esta actividad aparece cuando lo hacen la familia, el Estado y la propiedad privada, donde *“el sujeto prostituido juega el papel de explotado (de manera) económica y psico-biológica y el cliente (la función) de explotador; porque utiliza, cosifica a (dicho sujeto).”*¹⁸

Silvia Federici, indica que *“(el trabajo sexual) (e)s una forma de trabajo y la lucha está en que podamos organizarnos en to-*

*dos los trabajos y organizarnos también para que tengamos posibilidades de escapar de todos ellos y no tener que estar obligadas a vendernos de ninguna manera.”*¹⁹ En base a este planteamiento hemos comprobado que la **violencia económica está presente en veintinueve de los treinta indicadores** sobre condiciones laborales analizados por las participantes. En todos y cada uno de ellos puede verse que ciertos representantes del Estado controlan las ganancias de las trabajadoras, afectando a su bienestar y al de sus familias y que esto ocurre gracias a la impunidad y corrupción imperantes en el país.

16. Sociología de la prostitución, Francisco Gómezjara, Editorial Fontamara, México, 1978, página 27.

17. Gómezjara, 1978, página 199.

18. Gómezjara, 1978, página 38.

19. Silvia Federici / activista, historiadora e investigadora feminista, “El sexo para las mujeres ha sido siempre un trabajo”, NURIA ALABAO, revista Contexto, número 195, 14/11/08.





Marcha del 1 de mayo, día internacional del trabajo.
Elvira Madrid



Asamblea de trabajadoras sexuales
de Brigada Callejera y feministas del Fondo Semillas

Hay que destacar también que un poco **más del 73%** del total de los responsables de la violencia contra las trabajadoras son **servidores públicos**. Los testimonios y las observaciones de campo nos permiten establecer que el Estado Proxenetista permite a un grupo notable de burócratas garantizar la recaudación de ingresos cobrando a las trabajadoras sexuales, a las mujeres sometidas a prostitución forzada y a niñas, niños y adolescentes sometidos a explotación sexual.

En seis indicadores, están involucrados **medios informativos, clientes, vecinos, transportistas, iglesias y patronos**, también con la complicidad de **autoridades** gubernamentales. Y en otro indicador aparece la violencia entre las **propias trabajadoras** como un producto de las demás violencias y de la intromisión de autoridades, dueños de los negocios o el crimen organizado. Otro responsable de la violencia contra las trabajadoras que queremos destacar es la **ausencia de reconocimiento del trabajo sexual** y los grupos que presionan

para que así sea (grupos anti-derechos, patronales y criminales). Esto hace que el trabajo sexual quede fuera de recibir cualquier prestación social.

En el sistema económico capitalista, el **Proxenetismo de Estado**, establece las pautas para extraer la **mayor proporción posible de los ingresos que la trabajadora produjo con su trabajo**. Esto se hace además bajo condiciones laborales que atentan contra su dignidad, ingresos que las hace vivir al día y adquiriendo deudas todo el tiempo para poder ejercer su oficio.²⁰ Todos los pagos que debe hacer una trabajadora sexual en la zona de tolerancia que opera, la mantienen endeudada y si no paga en los términos impuestos, es objeto de violencia.

El Proxenetismo de Estado mantiene al comercio sexual en condiciones similares a las que el pueblo mexicano estuvo sometido antes de la revolución; sin ninguna protección social, sin voz ni voto y sin posibilidad de defenderse de la

20. Esto sucede en un sistema de reglas similar al de las tiendas de raya de las haciendas porfiristas que son establecimientos de crédito para el abasto básico, ubicadas junto a las fábricas o haciendas y donde los obreros o campesinos son obligados a realizar sus compras, https://es.wikipedia.org/wiki/Tienda_de_raya.



En chihuahua con trabajadoras sexuales y medico municipal



explotación de que son objeto. Así mismo, se mantienen **visiones coloniales sobre las trabajadoras sexuales** que señalan que:

- ① Todas las mujeres son víctimas y deben ser **obligadas a dejar de realizar dicha actividad**, sin tomar en cuenta su opinión y necesidades.
- ② Todas mujeres del talón²¹ son transgresoras, no experimentan abusos empresariales y se encuentran **emancipadas de yugos laborales**.
- ③ Señala a todas las prostitutas como **delincuentes** cuando defienden su derecho a ganarse la vida con la prestación de servicios sexuales remunerados. Las trabajadoras sexuales **nunca son consideradas mujeres con realidades diferentes y sentimientos subjetivos** frente a la prostitución.

En CDMX, pese a haberse conquistado el reconocimiento de las trabajadoras sexuales de la calle como trabajadoras no asalariadas y haberse declarado que criminalizar dicha actividad atentaba contra el derecho al trabajo y era inconstitucional, el Congreso local tipificó el ejercicio de la prostitución y la solicitud de dichos servicios como falta administrativa. El marco jurídico vigente facilita someter a la fuerza a este grupo de trabajadoras²². Como refiere Judith Butler, *“El derecho penal no es amigo de las travestis, tampoco es amigo de las trabajadoras sexuales y solo fortalece el monopolio estatal de la violencia”*²³.

Por último, añadir que el **estigma y los prejuicios** sobre las trabajadoras sexuales han sido ya identificados como una de las causas de la discriminación contra ellas. También durante este estudio pudimos clasificar prejuicios y estigmas que promueven conductas, actitudes y valores sociales que “justifican” diferentes tipos de violencia hacia ellas.

21. Talón, sinónimo de trabajo sexual, por las trabajadoras sexuales “trotacalles”. N.A.

22. Palabras del diputado de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en las instalaciones de Copred, donde se revisa su iniciativa de ley sobre “Trabajo No Asalariado en la CDMX”, con trabajadoras sexuales y defensoras de ese sector. 04/10/19.

23. Judith Butler: “El derecho penal no es amigo de las travestis, tampoco es amigo de las trabajadoras sexuales, y solo fortalece el monopolio estatal de la violencia”, En “Vidas en lucha” (Discusiones), las investigadoras del CONICET Virginia Cano y Laura Fernández Cordero dialogan con la filósofa estadounidense Judith Butler. A continuación el capítulo “Cuerpos y temblores de las políticas de lo colectivo”: 04/10/19.



1. Control sanitario obligatorio

La legislación establece la **aplicación obligatoria de pruebas de VIH/Sida y sífilis, papanicolaou y exudado vaginal** a trabajadoras sexuales. Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

Estos exámenes pueden realizarse de forma gratuita en los centros de salud. Sin embargo, ciertas autoridades municipales los cobran e incurrir en un acto de discriminación que va en contra de la constitución. *“Siempre tenemos que agachar la cabeza, somos maltratadas y ofendidas y ya no queremos más cobros. Si no tenemos padrotes, por qué nos obligan a pagar cuando esos estudios son gratuitos para las demás mujeres”* comenta una de las trabajadoras. Otra nos cuenta que:

“A mí el doctor encargado de revisarnos en Huixtla, me mandó a un laboratorio particular donde me dijeron que tenía Sida. Me fui al hospital general de la ciudad, al Capasits y a la Brigada Callejera, donde el resultado fue diferente. En esos tres lugares, salí sana pero el médico me dijo que por protocolo tenía que hacerme una prueba bien cara en el laboratorio privado. Le avisó a todo el mundo que yo tenía Sida, que no me dieran cuarto y que me fuera a trabajar de otra cosa. Me quejé en (la comisión de) derechos humanos y con el apoyo de la señora Elvira Madrid, puse la denuncia penal y preferí la reparación económica del daño. Ya me iba a suicidar. En la zona los clientes piensan que estoy apestada y ya no quieren que los atienda.”

Esto además exprime ingresos a las trabajadoras sexuales y lesiona su economía familiar: *“En Tapachula es obligatorio para bares y cantinas. Nos cobran la tarjeta en 700 pesos, lo que me parece un abuso.”*

Además, **el control sanitario obligatorio no garantiza el derecho a la salud** y es un «instrumento de drenaje social» para hacer un manejo «adecuado» de personas consideradas «un desperdicio social.” Una de las trabajadoras comenta que *“antes nos obligaban y ahora no, porque denunciarnos a la delegación y a las madrotas, hasta que hicimos marchas y lo denunciarnos y formamos nuestra cooperativa “Mujeres Libres” con el apoyo de la Brigada Callejera. A varias llegaron a correr por tener gonorrea, sífilis o sida. No las ayudaban, sólo las quitaban.”*

El Estado proxeneta, como institución patriarcal, realiza una mediación en nombre de la salud pública, sin **ninguna evidencia de la eficacia del control sanitario impositivo**. Se imponen así normas jurídicas injustas, que cosifican a las trabajadoras sexuales y **utilizan la salud como pretexto para invadir el primer y último territorio de las trabajadoras sexuales: su propio cuerpo**. Se trata en última instancia de proteger la salud del cliente de las trabajadoras sexuales y no la salud de quienes trabajan en el sexo.

Como bien señala quien fuera directora del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida de la Secretaría de Salud federal, la doctora Patricia Uribe Zúñiga, *“El llamado es no promover estrategias que han demostrado su inutilidad, o que incluso bloquean o disminuyen la prevención de enfermedades, entre ellas: las revisiones sanitarias obligatorias y las visitas de verifi-*

cación a establecimientos, donde toman en cuenta la sola existencia de condones como indicio de trata.”

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.²⁴

2. Negación del derecho a trabajar por tener VIH o ITS

Una persona con VIH y tomando medicamento antirretroviral, llega a ser indetectable en los estudios de carga viral y no transmite el VIH, por lo cual, no hay razones de salud pública para impedirle ejercer el trabajo sexual. Sin embargo los testimonios de las trabajadoras dejan claro que las personas con VIH o ITS son apartadas del trabajo. Una de las trabajadoras indicó que:

“*a tres chicas trans que tenían VIH, no las dejaron trabajar. Les decían que buscaran otro lado, las mismas compañeras y se fueron de allí.”*

Otra añade que *“a varias compañeras que me he enterado, las han sacado de la zona galáctica, no les dan apoyo y las corren y todo el mundo se entera de lo que pasó. Las suspenden y se van a los pueblos a seguir trabajando.”* Al hacer esto se les está negando el derecho al trabajo consagrado en la constitución; así como a ejercer libremente su sexualidad.

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

3. Venta ilegal de insumos para la salud

Funcionarios públicos o particulares a quienes empleados del gobierno les venden los condones, los revenden, así como las pruebas rápidas de detección de VIH y sífilis y estudios de Papanicolaou del sector salud y de distribución gratuita.

“*Cuando vamos a que el médico nos cheque, si nos dan 3 o 4 condones es bastante. Muchas veces no tienen preservativos para darnos, pero hay unos muchachos que nos venden cajas con 100 condones del sector salud que nos deberían de regalar y las venden a 200 pesos (10 dólares). Nos hacen mucha falta y luego si Brigada Callejera no nos trae condones, nos toca comprarlos muy caros o trabajar sin protección”* comenta una de las trabajadoras.

Lo mismo manifiesta otra trabajadora que además habla del pago de las pruebas rápidas de detección y dice que *“nos venden los preservativos a 100, 150 o 200 la caja de 100 del sector salud en la zona galáctica. Depende si hay escasez o no. El Papanicolaou si me obligan a hacerlo y me cobran 250 pesos. También el carnet me lo cobran. Me da coraje porque nos hacen pagar. Si no nos regalan el dinero. Si no los llevamos, no nos dejan entrar.”*

Algunas de las pruebas se mandan a laboratorios particulares, por órdenes de personal de salud municipal o estatal en vez de utilizar los centros de salud estatales o los programas de salud de las ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

24. Las alusiones al carácter reglamentarista, abolicionista y prohibicionista de las situaciones descritas por cada indicador se hacen a lo largo del todo el texto y permiten ver como todas estas políticas (y no solo aquellas relacionadas con el reglamentarismo) fomentan y reproducen la violencia laboral hacia las trabajadoras sexuales.





1 de mayo Gaatw

“En la zona de Huixtla nos obligaban a hacernos las pruebas de VIH y sífilis y el Papanicolaou en un laboratorio particular y los resultados venían en papelería del sector salud. Hicimos una marcha y denunciarnos para que aceptaran los estudios que Brigada Callejera nos realiza.”

Estas prácticas violan el derecho a la salud y el funcionariado que permite que esto ocurra, incurre en responsabilidad penal y administrativa. Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

4. Quitar la patria potestad por dedicarse a la prostitución

“El DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) me quitó a mi hijo porque me dedico a la prostitución. Pedí ayuda a la Brigada Callejera y nueve meses después lo recuperé. Tuve que hablar con una trabajadora social, con una psicóloga y un médico, para que vieran que podía hacerme cargo de él y que no estaba en riesgo conmigo. Tuve que

conseguir un empleo temporal en un lugar “decente” para recuperarlo. Cuando me lo entregaron, fuimos a mi pueblo a mostrárselo a mi familia y me enteré que el padrote que me paró en la calle, le había dicho a mis papás que me había dejado porque trabajaba a escondidas como puta y ellos entregaron el niño al DIF, sin preguntarme nada, como si ya no valiera como persona para ellos. Con el dinero que le mandaba a mi hermana, construyó su casa y yo sigo pagando renta en un cuarto con baño compartido en el estado (de México).”

Cada uno de los estados mexicanos legislan este tema de manera diferente; mientras que en algunos ejercer la prostitución es causa para arrebatar la patria potestad a las mujeres, en otros se utilizan otros eufemismos para hacerlo como costumbres perversas, un modo de vida deshonesto, una conducta irresponsable, las malas costumbres, etc. “El papá de una compañera que era padrote, le retuvo a su hijo porque no le daba más dinero. Él metió a su mamá en esto y él la metió a ella también. La chantajeaba todo el tiempo con su hijo, que la iba a denunciar ante el DIF para que se



Galáctica y Elvira



Galáctica

lo quitara.” Sólo en Sinaloa, San Luis Potosí y Quintana Roo, no existen dichas causales de pérdida de patria potestad.

Según los jueces de temas familiares, una madre que ejerce la prostitución compromete el adecuado desarrollo psico-social del menor. Esto es utilizado contra las trabajadoras sexuales y no garantiza el interés superior de niñas y niños de estar con su madre cuando ésta les provee cariño y recursos para desarrollar libremente su personalidad. **Se viola el derecho de una madre a criar a sus hijas e hijos, cuando está en condiciones de hacerlo.** Esta es una práctica abolicionista de la prostitución, donde los beneficiados son los padrotes: *“Mi padrote de Tenancingo, Tlaxcala, me quitó a mis hijos más grandes. No me dejaba hablar ni con mi familia y no me dejaba que las viera. Todo el tiempo me ponía a checar (vigilancia). A muchas de mis compañeras les pasa lo mismo con su pareja y la suegra.”*

Las trabajadoras han afirmado que **esta violencia institucional coadyuva con la trata de personas, la explotación sexual y otros abusos laborales** puesto que es utilizado por tratantes, padrotes, madrotas y otros

proxenetas, para amenazarlas con quitarles a sus hijas e/o hijos y enviarlos al DIF, si no les entregan las cuotas de extorsión exigidas:

“ *Mi padrote me quitó a mis hijos. Él me denunció por trabajar en esto. Le dije a un juez. Me tuve que retirar de este trabajar y encontrar otro donde gano menos, pero sigo ejerciendo en ratos. También a una compañera su padrote la denunció. Me dio mucho gusto poderla ayudar, porque yo ya tenía conocimiento. No estaba sola. Lo denunciarnos.”*

5. Criminalización de la organización de las trabajadoras sexuales

Se confunde trabajo sexual y trata de personas, y bajo la “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”, se criminaliza la organización de las trabajadoras sexuales y a las organizaciones defensoras de sus derechos²⁵: “Nos

25. Un ejemplo sería la Cooperativa Por Mejores Condiciones de Trabajo y Salud, que fue desmantelada en un operativo anti-trata en la calzada de Tlalpan en el año 2010. Este desmantelamiento se produjo con los asesinatos y feminicidios de cuatro de sus integrantes.



acusan de ser madrotas y lenonas, por estar bien organizadas y defendernos de los abusos de la policía.”

Esta criminalización, supone una violación al derecho de las trabajadoras sexuales a organizarse y dar la cara para defender sus intereses legítimos, derecho recogido en la declaración de los Derechos Humanos:

“Autoridades, feministas, monjas y grupos cristianos, dicen que promovemos la trata de personas por defender nuestros derechos, al organizarnos y formar grupos para tener más fuerza.”

Es además **violencia institucional y laboral** que incluye la manipulación de decisiones colectivas bajo presión del gobierno, de la patronal o líderes que defienden a los dueños, por miedo a represalias: “Para algunos hoteleros, autoridades y mujeres que dicen que vienen a salvarnos de la prostitución, no está bien que nos organicemos para defender la calle, porque ven en riesgo sus intereses. De nosotras han sacado mucho dinero y la trata de personas, justifica que nos repriman y encarcelen.” Esta es una práctica abolicionista de la prostitución:

“Nos acusan de defender a los hoteleros y dueños de lugares donde trabajamos, porque estamos bien organizadas. Nos quieren a cada una por su lado para que abusen de nosotras como antes.” Esta es la causa por la cual “Por miedo a ser acusadas de trata de personas, muchas compañeras ya no quieren participar en las juntas que hacemos.”

6. Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual asalariado o no asalariado

La “Ley Federal del Trabajo” no reconoce relación contractual entre trabajadoras sexuales y sólo en Coahuila y CDMX, se reconoce el trabajo sexual como trabajo no asalariado (TNA):

“Antes sí estaba prohibida la prostitución, ahora no, desde que ganamos la sentencia del amparo porque se reconoció el trabajo sexual como no asalariado. Un trabajo como cualquier otro. Sí sé de algunos estados donde está prohibido. Muchas están expuestas a irse a trabajar a otros lados. Una vez me multaron y me cobraron mil novecientos pesos. No me dieron recibo, no pagué y me quedé detenida. Eso fue antes del reconocimiento.”

Esta situación provoca una **falta de certeza y seguridad jurídica** con zonas donde existe “tolerancia” del comercio sexual y se establecen cuotas de extorsión por parte de la policía y jueces cívicos, a las trabajadoras sexuales y otras zonas de “cero tolerancia” donde se da una violencia extrema contra las trabajadoras sexuales: “En Tapachula la policía empieza a molestarnos en la noche y a decirnos que nos va a detener porque estamos faltando a la ley.”

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: “Antes estaba penado el trabajo sexual hasta que nos organizamos, nos amparamos y se reconoció nuestro trabajo en la calle. Pero en Iguala (Guerrero), sí está prohibido el trabajo sexual. Lo veo mal porque todas tenemos necesidades para mante-

ner a nuestros hijos. La necesidad nos obliga. Allá nos encarcelan, nos roba la policía y mis hijos se quedan sin comer. Si me han detenido y me han multado con 800 pesos. He pagado la multa y no me dan recibo. Ellos nos roban, una y otra vez.”

7. Prohibición del table²⁶ dance en varios estados y municipios

“Yo podía elegir en dónde trabajar segura en el estado de México. Ahora que está prohibido el baile erótico en ese lugar, no se sabe en qué manos puede uno caer. Está muy peligroso porque ya los que mandan son los grupos de la delincuencia organizada y no los padrotes de antes.” La prohibición del table dance en varios estados como Chiapas, estado de México, Coahuila, Guanajuato o municipio de Querétaro, confunde trabajo sexual voluntario con trata de personas y explotación sexual, e impide el reconocimiento pleno de las obligaciones patronales:

“ La fiscalía terminó con el table dance en el Distrito Federal. Cualquier pretexto y llegaba la acusación de trata. Muchas compañeras y personal masculino fueron detenidos. Dicen que somos víctimas y que no nos damos cuenta. Yo necesito dinero para mi hijo que es un niño especial y el tratamiento es muy caro. Dónde quieren que gane igual que aquí.”

Actualmente **las contrataciones se realizan en secreto y de manera verbal** porque si se registrasen esos contratos y se reconociesen las debidas prestaciones sociales, habría implicaciones judiciales, de-

tenciones, encarcelamiento y extinción de dominio de diferentes bienes e inmuebles: “Antes de la prohibición del table dance, era regular que se realizara trabajo sexual dentro de las instalaciones de los mismos negocios, lo cual implicaba cierta seguridad, ahora existe la necesidad de realizar ese mismo trabajo fuera, lo cual implica más riesgos.” Esto perpetúa la informalidad en el sector y facilita la explotación laboral de las trabajadoras sexuales.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: “Está mal esa prohibición. El teibol es un arte, es como estar en una función de teatro. Cuando cierran los negocios, muchas de las bailarinas se van a la calle a trabajar de forma más insegura para ellas. Un día a una teibolera la subió a un carro un cliente y nunca más volvimos a saber de ella. Su familia tampoco tiene noticias de su paradero.”

8. Prohibición del ejercicio del trabajo sexual

Se prohíbe el trabajo sexual en la calle o en lugares cerrados bajo reglamentos municipales de policía y buen gobierno y lo justifican por razones de protección de la salud pública y/o de la moral y las buenas costumbres:

“ Me gustaría que se legalizara la prostitución, que podamos tener vacaciones pagadas, pago de incapacidades y jubilación. Que los lugares donde trabajamos fueran seguros y tranquilos, donde pudiéramos respirar tranquilas y sentirnos bien.”

26. Baile erótico, alrededor de un tubo, donde las bailarinas se van desnudando.





Esta prohibición provoca **desplazamientos forzados** de trabajadoras sexuales, que deben irse a laborar a otros espacios, ciudades o estados de la república. **Es una práctica prohibicionista de la prostitución**, apoyada por grupos abolicionistas.

9. Multas por ejercer el trabajo sexual

Esto se establece bajo esquemas de **prohibición total o parcial** por **razones de protección de la salud pública o la moral** y las buenas costumbres: *“Cuando nos detiene la policía, en el juzgado nos cobran entre 3 mil y 3 mil quinientos pesos, que porque ganamos mucho en la putería. Y entonces, ¿qué le vamos a mandar a nuestros hijos? ¿Con cuánto nos vamos a quedar para pagar la renta y comer?”*

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que tratándose de trabajadores no asalariados, jornaleros o desempleados, el importe total de una multa no excederá el importe de un día de salario mínimo o de lo ganado en una jornada de trabajo:

“ A mí me han multado. Nos cobran de mil a mil novecientos. Casi nadie lo paga. Era mucho. Me enojaba porque yo estaba haciendo dinero para pagar un cuarto en el hotel y no podía juntar para rentar un cuarto. Antes pagábamos, ahora no. Nos organizamos y ya no nos llevan detenidas. Ganamos un amparo donde se reconoció nuestro trabajo, gracias a Brigada Callejera.”

Otra trabajadora añade que *“nos cobraban 900 pesos de multa. A las que pagaban no les daban su recibo. Yo me quedaba detenida. Me decían que me detenían por ejercer el trabajo sexual en la calle. Me agarraban seguido. A muchas nos detenían, hasta que nos organizamos, denunciamos, metimos a la cárcel a varios funcionarios, a una dizque licenciada de la delegación y a un inspector.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, que coexisten en México, de manera indistinta.



Información sobre sífilis a trabajadoras sexuales



Mesa d trabajo con autoridades

10. Uso del condón como prueba judicial

Se utiliza el uso del condón para fincar los delitos de lenocinio, trata de personas y/o delincuencia organizada, como lo constatan expedientes judiciales en manos de la Brigada Callejera, sobre casos de trata de personas, lenocinio o delincuencia organizada, así como una Conciliación de la CEDH de Jalisco en contra de dicha práctica judicial.

“ En el operativo, los judiciales usaron los condones para decir que había trata de personas en el hotel. ¿Entonces que quieren?, que nos ocupemos sin condón y si nos pegan el sida, la gonorrea o la sífilis, ¿quién nos va a curar? ”.

Otra trabajadora nos cuenta que “en Guadalajara, los judiciales utilizaron los condones de los hoteles para encarcelas al cajero del hotel. Eso está muy mal. Los preservativos nos protegen del sida y otras venéreas. No tienen porqué vincularlos con ese delito tan grave.”

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

11. Retraso en la expedición de licencias de trabajo no asalariado (TNA)

Autoridades de la Alcaldía Venustiano Carranza, han declarado improcedente la autorización para que las trabajadoras sexuales que laboran en las calles de Circunvalación y Corregidora, puedan contar con sus licencias respectivas, “toda vez que se estaría afectando la naturaleza para la expedición de permisos del comercio en la vía pública... para la Primera Fase de Desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular”.²⁷

“ La (alcaldía) Venustiano Carranza, nos está negando las licencias de no asalariadas a la mayoría de trabajadoras sexuales, porque dicen que ese lugar donde trabajamos es exclusivo para vendedores ambulantes, cuando nosotras llegamos primero y

27. Fotocopias de respuestas dadas a trabajadoras sexuales en la actual administración, en poder de la Brigada Callejera, con la autorización de las interesadas. N.A.

ellos nos invadieron la calle, seguro han de querer que les paguemos derecho de piso a los líderes para que les llegue ese dinero a la delegación. No vamos a permitir que el congreso nos pisotee, vamos a darles batalla, ya que nada nos ha sido regalado por quienes nos han gobernado, todo nos ha costado, hasta la vida de varias compañeras que quedaron tiradas en las banquetas que ahora podemos trabajar con más tranquilidad."

Se han llevado a cabo detenciones arbitrarias de trabajadoras sexuales por Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, declarada inconstitucional por la sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación y por la nueva Ley de Cultura Cívica de la CDMX, aprobada pero que aún no está en vigor. *"Yo tramité mi licencia y a pesar de eso, en diciembre inspectores de Cuauhtémoc me quisieron quitar, que porque estaba invadiendo espacio de los vendedores ambulantes. Cuando les mostré mis papeles se hicieron pendejos."*

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución que atenta contra derechos ya conquistados previamente por lo que significa un retroceso constitucional.

12. Abusos del crimen organizado

Existe un estado paralelo²⁸ al que está legalmente constituido y en el que participan servidores públicos. Todos los pagos que una trabajadora sexual debe hacer al

crimen organizado en la zona de tolerancia donde trabaja, la mantienen endeudada y, **si no paga en los términos impuestos es objeto de violencia**. Por ejemplo, en la zona gálctica deben pagar una cuota diaria de cien pesos (5 dólares americanos) diarios por uso de cuarto, incluyendo los días que no laboren, 5 pesos por un condón del sector salud, 250 pesos por papanicoloau, 25 pesos por botella de agua de medio litro, 50 pesos por garrafón de agua de 10 a 15 litros, 100 por taxi que sólo puede ocupar una trabajadora sexual, deben comprar las sábanas y les rentan ventilador, televisión, cable, etc.

Las participantes han relatado casos de cobro de derecho de piso²⁹, en efectivo y en especie (robándoles celulares y otros artículos personales o a través de la violación) *"A mí me ha tocado en su mayoría que los negocios donde trabajo sean como en cualquier empresa, tenemos un horario y reglas. Algunos incluso nos tratan bien siempre y cuando seamos productivas. Empero no garantizan la total seguridad en sus instalaciones, sobretodo en lugares donde abunda la delincuencia organizada."*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

13. Falta la expedición de reglamentos de TNA en el estado de Coahuila

Las regidurías municipales no han priorizado la expedición de los reglamentos municipales que mandata el Código Municipal Estatal desde el 04/01/2017:

28. Concepto postulado por la antropóloga feminista, Rita Segato en diferentes publicaciones. Ahora citado por "México envuelto en un Segundo Estado paralelo y criminal: Rita Laura Segato", Redacción RIO, México -05/05/15.

29. El pago desproporcionado por el derecho a utilizar un cuarto o habitación que muchas veces están en condiciones deplorables.

“ Al principio, dejaron que nos paráramos en la calle porque ya estaba reconocida la prostitución como trabajo (en Coahuila). Sin embargo, hubo el cambio de gobierno y como no están los reglamentos municipales (de trabajo no asalariado), empezaron a amenazar a las mujeres para que regresáramos a las zonas de tolerancia, pero nadie que volver porque allí es puro abuso hacia nosotras y nos toca torear a la policía o darles para los chescos (sic).”

Ese tipo de medidas responden a la lógica del sistema económico en el que vivimos, donde **los derechos laborales se postergan en beneficio de intereses económicos** y el control de las trabajadoras sexuales. Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

14. Exigir pruebas de no embarazo

Para poder laborar, a las trabajadoras sexuales les exigen una prueba de embarazo. Aquellas mujeres que están embarazadas son expulsadas de bares y zonas de tolerancia: *“Me dijeron que si estaba embarazada, que porqué trabajaba en esto y que porqué me había embarazado. Yo le contesté que para mí esto es como cualquier trabajo y que usted, le dije, no me va a mantener a mi hijo y que las que trabajamos así, también tenemos derecho a embarazarnos.”* Una de las trabajadoras comenta que *“aquí en la (zona) galáctica, no podemos trabajar si estamos embarazadas. En otros trabajos también nos corren si estamos así, cuando la obligación del patrón es darnos las semanas*

pagadas, porque es un derecho. Así le hicieron a mi hija, no que acá nos corren.”

Además, las participantes relataron casos de abuso, violación y acoso en las visitas de control médico. *“En Huixtla, el doctor me corrió de la zona por estar embarazada. Me acerqué a derechos humanos pero ya no supe qué pasó. Me tocó irme a trabajar a otro lado donde me asaltaron en la calle y me hicieron hacerle sexo oral un policía sin condón y sin paga. Nunca me dijeron, te vamos a ayudar con unas despensas.”*

A través de los relatos también se han observado **casos de violencia gineco-obstetra** ejercida por el personal de salud hacia las trabajadoras sexuales, en particular sobre los procesos de reproducción de la vida humana (embarazo, parto y puerperio). Esta violencia incluye la exigencia de presentar pruebas médicas de no gravidez para implementar la prohibición de laborar durante el embarazo en vez de implementar una prestación social como reciben las trabajadoras de otros oficios. Así mismo, también incluye el abordaje de las infecciones de transmisión sexual como riesgos sanitarios que se deben vigilar, sin respetar el carácter voluntario y confidencial y el consentimiento informado que rige en México.

Dicha violencia se expresa en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización, patologización de los procesos naturales, cobros excesivos de los servicios, documentación del control sanitario, acoso sexual, violación, humillación, difusión de la condición de salud, venta de condones y pruebas rápidas de VIH y sífilis que son gratuitas, el cobro de cuotas ilegales...

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.





Pioneras trabajadoras sexuales TNA



Platica con trabajadoras sexuales de la zona galactica tuxtla

15. Difusión de datos personales

La difusión de datos personales sensibles, sin consentimiento de las trabajadoras sexuales **es una práctica común entre el personal municipal** encargado de la administración de las zonas de tolerancia o el control sanitario. Una de las trabajadoras menciona el caso de un médico:

“*el caso de una amiga, que dijeron que tenía VIH y eso fue mentira. La fueron y la buscaron en la zona de Huixtla, donde trabajamos. Le dijeron a los dueños que no le dieran cuarto. Que les avisaran a los clientes para que no se ocuparan con ella. Difundieron su nombre, su foto y dónde vivía.*”

Las trabajadoras mencionan también una exhibición pública en los medios. *“Allá en Matamoros, una compañera salió con sida y su nombre y dirección fueron difundidas por la radio y periódicos locales. ¿Con qué confianza puede uno ir a que la chequen?”*

En general **se utiliza como una estrategia represiva que se utiliza desde los sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indis-**

tinta: *“Cuando la policía nos quiso echar del parque Morelos, varias compañeras salieron en los periódicos. Siempre denigrándonos por ser prostitutas.”*

16. Señalamiento y estigmatización

Existe un **linchamiento mediático promovido por autoridades, grupos religiosos, vecinales o empresariales**, que busca la prohibición del ejercicio del trabajo sexual en espacios públicos y/o cerrados como bares y cantinas:

“*Cada que la prensa nos difama con que estamos podridas, robamos o somos inmorales, no tarda el gobierno en empezar a molestarnos. Pienso que a veces es el gobierno el que inicia esas campañas contra nosotras.*”

Es una práctica común en todo el país que es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: *“Sabemos que hay autoridades que pagan a algunos medios para que digan lo que quieren y un tema somos nosotras y nos atacan bajo pago de algún funcionario público.”*



Colaboradoras de Brigada



Ricardo Guerrero imparte taller de periodismo comunitario Noti-Calle a trabajadoras sexuales

17. Violencia patronal

Las trabajadoras sexuales denuncian **agresiones por parte de los dueños y las encargadas de los negocios donde laboran**. En general esta violencia está caracterizada por la discriminación, la falta de estabilidad, tranquilidad y permanencia en el mismo. A menudo les exigen requisitos sobre su salud, maternidad, condición migratoria, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo.

“ Hay lugares donde no te dejan trabajar si tienes más de 22 años y si no cumples ciertas características físicas. A las gorditas y más grandes de edad no nos quieren allí.”

Una de las participantes comenta que “Hay encargados y dueños que pagan a las compañeras para que nos golpeen a otras.”

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

También consideran violencia laboral, cualquier tipo de **hostigamiento psicológico** en forma sistemática sobre una

determinada trabajadora o grupo de ellas, con el fin de lograr su **exclusión laboral**, como ocurre en muchos lugares en México: “La madrota me pedía dinero, me amenazaba y como no le pagué la cuota que me exigía, no quería dejarme trabajar en esa calle. Yo la denuncié con otras amigas y ya no me molesta. A otras compañeras si les quita su dinero.”

18. Violencia gremial

La violencia entre trabajadoras sexuales, es el resultado de las condiciones laborales. De forma continua se usa la fuerza para diezmar sus ingresos, con todo el peso de la ley o de la falta de su aplicación. Por ello, el régimen laboral de las trabajadoras sexuales en México, sigue siendo un régimen de excepción, con libertades civiles suprimidas todo el tiempo: “En ese bar del pueblo (en Chiapas), sino juntamos la cantidad mínima que nos exigen por fichar, nos azotan al terminar la jornada como a las 4 de la mañana, por eso me fui de allí sin poder sacar mis cosas que tenía en la cuartería de atrás del negocio.”

Esta es una práctica común que provoca exclusión, amenazas y ataques:



“*La verdad es triste decirlo, pero a mí me ha tocado que el ambiente entre las bailarinas de table dance sea muy tenso, de gran rivalidad entre las chicas, en el mejor panorama existe la indiferencia.*”

Incluso la lucha por los lugares en la calle, se puede tornar violenta entre trabajadoras sexuales: *“Una compañera me golpeó por el lugar en la calle. No me quería ver allí. Que nada era regalado, que me quería cobrar. No le pagué y puso a otra en mi lugar y me echó a uno de mis clientes para que me golpeará, pero no pudo conmigo.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

19. Obligar o presionar para trabajar en el sexo

La **falta del cumplimiento de la ley, aunado a la impunidad y corrupción**, son los elementos que han perpetuado esa práctica social desde el inicio del México colonial:

“*Yo no sabía a lo que venía. Mi padrote me dijo que iba a trabajar en una zapatería, lo conocí en la calle, me dijo que si quería conocerlo, le dije que sí y me llevó a una casa donde no había nadie más. Se hizo mi novio, me enamoré perdidamente de él y me quedé con él una semana y después me llevó a una casa de citas en Sinaloa. Antes de eso nunca trabajé en otra cosa.*”

Las participantes comentan casos de familias abusivas que expolían a las trabajadoras sexuales, no sólo en Puebla y Tlaxcala, corazón de padrotes en México, sino también en tierra caliente Michoacán y otros lugares. Una de las estrategias que utilizan los padrotes para reclutar mujeres para el trabajo sexual es el enamoramiento, donde **el amor romántico tiene un papel fundamental para lograrlo**: *“A una de mis compañeras la engañó su padrote que la enamoró con puro verbo (sic) y luego la vendió en un bar restaurante a un hombre que tenía una avioneta. Él abusó de ella e hizo lo que quiso.”*

Otras mujeres y adolescentes, llegan a la calle porque fueron **expulsadas de sus familias de origen al quedar embarazadas**: *“Mi abuela me corrió de mi casa por quedar embarazada y me dijo que era una puta. No tuve manera de evitar todo el embarazo. Fue así que empecé a trabajar.”*

Bajo el concepto de usos y costumbres se venden mujeres en muchas comunidades indígenas mexicanas:

“*A mí me vendieron por dos vacas y un puerquito a los 12 años de edad.*”

El hecho de que casi la **tercera parte de las mujeres entrevistadas**, reporten que **el trabajo sexual fue su primera actividad laboral**, muestra su desventaja social con respecto a otros sectores sociales e incluso de trabajadoras sexuales: *“Mi primera relación sexual la tuve con un cliente en un burdel de Guerrero.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

20. Violencia policiaca

Las trabajadoras sexuales son objeto de **brutalidad policiaca** en toda la república mexicana.

“*A mí me violaron varias veces los policías en la Merced. Ni condón usaban cuando se cobraban con nosotras el “favor” de dejarnos trabajar.*”

Esto se debe principalmente a la **falta de certeza y seguridad jurídica**.

Las participantes reportan situaciones de maltrato físico, agresiones verbales, amenazas, violaciones tumultuarias, falsas acusaciones y cuotas de extorsión: “*A nosotras nos piden 200 pesos diarios para dejarnos trabajar. Cuando no pagamos nos llevan detenidas o le roban su dinero al cliente con el que nos encuentren*” comenta una de las participantes y “*un policía me maltrato, me insultó y quería abusar sexualmente de mí. Esto sigue pasando en Iguala, Guerrero*” continua otra.

Otra modalidad es la **deportación de mujeres migrantes** que laboran en bares, cantinas, cabarets, cuarterías y hoteles de paso y pese a tener hijas o hijos nacidos en México: “*En un curso un médico cristiano, encargado municipal que en la tarde labora para migración, nos pidió perdón por deportar a mis compañeras. Él pensaba que nos estaba salvando de la prostitución.*”

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: “*Donde me paro en Ecatepec, la policía nos quiere quitar porque ya no la hacemos como putas y están trayendo a chiquillas de 14 o 16 años. Ellas sí*

se prestan a vender droga, a poner clientes para que los extorsionen o secuestren y nosotras no.”

21. Cobro de otras cuotas

Las participantes mencionan el cobro de **cuotas ilegales** por parte de inspectores de salud y otro personal municipal o estatal como por ejemplo los llamados “*aportes voluntarios*” para obra pública “*donde nos obligan a pagar a en el municipio dizque aportes voluntarios para obra pública que en nada nos beneficia a nosotras las trabajadoras sexuales.*”

Mencionan también un **abuso por parte de lo taxistas** que sólo transportan a las trabajadoras sexuales de una en una y no en grupo. Así lo cuenta una de las participantes:

“*Los taxistas de la base de la zona galáctica (de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), no nos quieren llevar a cuatro mujeres, dicen que no es colectivo. Quieren que cada una paguemos el viaje redondo. Eso apenas empezó hace algunos meses, con la llegada de las nuevas autoridades municipales. Ya se pusieron de acuerdo con los choferes de los microbuses que dejan de prestar servicio a las 9 de la noche y no hasta las 10:30, como siempre lo hacían. El asunto es sacarnos dinero de todas las maneras posibles. Es un abuso muy grande hacia nosotras. Por esa y otras razones, las mujeres se están yendo a la calle a trabajar.*”

Práctica común en muchas ciudades mexicanas. **Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.**





Show travesti d Krizna a trabajadoras sexuales el día d la madre



Trabajadoras sexuales en la marcha del 1 de mayo

22. Deportación

Algunas participantes mencionaron el **riesgo a la deportación** si no se tiene el **documento migratorio** vigente y en general ante denuncias de trata de personas contra algún negocio. Algunas incluso nos cuentan que fueron deportadas aun teniendo un hijo nacido en México:

“Yo preferí que me deportaran, a pesar de tener un hijo nacido en Tapachula (Chiapas). Me dijeron que tenía que esperarme seis meses en la estación migratoria y a los tres días me regresé y con el apoyo de la Brigada Callejera, obtuve mi residencia definitiva.”

A menudo las trabajadoras son enviadas a las estaciones migratorias, consideradas por muchas organizaciones como cárceles para migrantes.

La legislación migratoria y la práctica institucional de la deportación de trabajadoras sexuales (o la simple amenaza), es un aliado de la trata de personas y de la explotación con fines sexuales. Los padrotes, algunos dueños y autoridades mexicanas involucradas en el tráfico de personas mi-

grantes aprovechan las restricciones de la ley para abusar de mujeres extranjeras.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

23. Negación de información pública

Sobre “dueños” o poseedores de módulos de la zona galáctica, que son espacios inmobiliarios similares a hoteles, pruebas de compra venta exhibidas como las promesas de venta que no dan certeza jurídica y la negación de difusión del listado del personal del municipio que labora en la zona, aduciendo protección de datos personales: “Llevamos muchos años en la zona galáctica (de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas) queriendo saber quiénes son los dueños de cada módulo donde trabajamos hasta 10 o 12 compañeras en cada uno de ellos. En el municipio nos dicen que no nos pueden dar esos datos porque sus datos personales están protegidos en la ley. Tampoco nos han dicho quiénes son los trabajadores de Tuxtla Gutiérrez, porque mucha gente dice que labora para el municipio y sólo son padrotes o golpeadores sin otro vínculo con el municipio, que hacer



Trabajadoras sexuales de tap
en centro comunitario de Brigada



Trabajadoras sexuales

cumplir la ley del más fuerte en la zona de tolerancia. Algunas creemos que protegen a políticos de carrera, que han tenido grandes cargos en Chiapas. Uno de esos dueños fue administrador de la zona hace varios años, otro fue secretario de estado en el gobierno (de Chiapas). Ni siquiera a la regidora (Paulina Conde), le dieron esa información y a la Brigada Callejera, tampoco. Algunos encargados de los módulos que dicen que son dueños con papeles, explotan a las compañeras y las hacen traer desde la Merced y eso es trata de personas.”

Con respecto a la titularidad de la propiedad de los módulos, el “registro público de propiedad y comercio” de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, está obligado a difundir quiénes son propietarios o a señalar que la zona galáctica es propiedad municipal y que entonces se está autorizando a particulares el cobro de la renta de las habitaciones donde laboran las trabajadoras sexuales, incurriéndose en responsabilidad de servidores públicos, cuando menos. **El argumento oculto de las autoridades que no transparentan nombres de quienes se ostentan como dueños de los prostíbu-**

los de la galáctica, es proteger los nombres de ex funcionarios públicos y políticos de carrera inmiscuidos en dichos negocios que forman parte de todos los partidos políticos que han gobernado dicho ayuntamiento. Natalia Escobar denuncia que:

“(c)ambia el partido, pero no el negocio. La zona de tolerancia abrió sus puertas en 1991. Desde entonces Tuxtla Gutiérrez ha pasado por diez administraciones municipales del PRI, PAN, PRD, PVEM y ahora de Morena”³⁰.

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual: “Donde yo trabajo, el dueño es diputado de un partido político y nadie se puede meter con él por miedo, a que se desquite. Esto pasa en Guadalajara, Cancún, Morelos, Chiapas y otros estados del norte donde he laborado. Los dueños son de diferentes partidos y son impunes a cualquier juicio en el que se vean involucrados. Hay de que alguien quiera averiguar o hacer públicos sus datos porque te andan mandando a matar.”

30. “Zona Galáctica: municipio de Chiapas cobra entradas en centro de comercio sexual”, Natalia Escobar, Las Noticias, 17/09/19.

24. Negación de recepción de denuncias penales

Autoridades judiciales de Chiapas, Jalisco, CDMX y estado de México, **se niegan a iniciar denuncias penales a trabajadoras sexuales, o a darles seguimiento.** Esto supone un obstáculo a su derecho a la justicia, a la no repetición del hecho y a la reparación del daño:

“Brigada Callejera me llevó en septiembre del año pasado (2018), a la fiscalía (de distrito fronterizo costa de la Fiscalía General de Chiapas), donde no me quisieron levantar la denuncia (penal), aunque llegué sangrando de los golpes que me dio un pandillero al negarme a robar para él. Me discriminaron por mi trabajo y por ser migrante. Si nos matan, a ellas no les importa nuestra suerte y para eso les pagan. Eso no se vale, por eso los pandilleros hacen en la calle lo que quieren porque nadie los para.”

Es común también que las trabajadoras sexuales vayan a interponer denuncias penales y sean engañadas: *“Una vez fui a poner una denuncia y cuando fui a preguntar qué había pasado y me di cuenta que nunca la levantaron, que era una simple hoja sin valor alguno.”*

Es una práctica discriminatoria que se repite en no pocos ministerios públicos de San Cristóbal de las Casas y Tapachula y que ha provocado el **desplazamiento forzado de trabajadoras sexuales** hacia otras ciudades o que se pongan a trabajar para la policía o el crimen organizado.

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

25. Complicidad de comisiones estatales de derechos humanos, con violencia institucional:

Se incluyen varios casos como el de la expulsión de trabajadoras sexuales del Parque Morelos de Guadalajara, Jalisco en el año 2018:

“En Guadalajara, funcionarios de la comisión estatal de los derechos humanos de Jalisco, se aliaron con el presidente municipal para expulsarnos del Parque Morelos, con policías de grupos especiales, que con nosotras son muy valientes y con los narcos no se meten. Antes sí nos apoyaron en otros momentos.”

La situación que viven todos los días las mujeres en la zona galáctica: *“En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hemos hecho muchas denuncias ante derechos humanos y no pasa nada. Reuniones van y vienen. Hemos dicho que nos han vendido condones del sector salud, que el médico anterior abusaba de algunas compañeras, que nos exigen cuotas por encima a lo que marca la ley y nada. No sabemos qué tiene que pasar para que actúen como debe ser.”*

Está el caso de SCDLC, Chiapas del año 2019, por no emitir ningún pronunciamiento, recomendación o conciliación sobre esos casos: *“La policía no ha detenido al vecino que nos ha querido quemar vivas y que nos ha torturado a varias de nosotras. En la fiscalía no nos quisieron levantar la denuncia durante más de año y medio y ahora que ya está denunciado ese cretino, no lo detienen y a nosotras nos cierran la posada donde nos permitían resguardarnos de las agresiones. Ahora trabajamos en otros espacios donde debemos pagar cuota a la policía y a varios malandros que controlan la delin-*

cuencia en la calle y la comisión de derechos humanos y la defensoría municipal de derechos humanos, no aparece.”

Además, las trabajadoras sexuales refieren otros sucesos de otras entidades federales:

“Derechos humanos del Distrito Federal no nos hizo caso cuando la fiscal de trata nos mandó a detener a más de 95 trabajadoras sexuales. Fuimos a protestar a la comisión y el presidente se salió por la puerta de atrás, negando que estuviera en sus oficinas. No quieren reconocer que tenemos derechos y que desde el Gobierno de la Ciudad, se han violado con toda impunidad.”

Dicha complicidad es producto de la falta de autonomía real de dichas dependencias, con respecto al poder ejecutivo:

“Cuando fuimos a denunciar al ministerio público al padrote que metió a mi hermana de 15 años a trabajar en la Merced, no nos hicieron caso. Tampoco cuando fuimos a derechos humanos en el estado de México. La queja y la denuncia empezaron a surtir efecto cuando metimos un periodicazo con el apoyo de la Brigada Callejera y cuando la policía fue por él, le dieron tiempo para que se escapara por el techo.”

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta:

“Cuando fue el operativo para detener al mataviejitas en el Distrito Federal, nos golpearon, gasearon y violentaron a muchas trabajadoras sexuales transgénero. La comisión de derechos humanos nunca dijo nada al respecto. No contamos para ella en ese momento.”

26. Criminalización del cliente

Criminalizar al cliente de las trabajadoras sexuales, **convierte a estas últimas en “cómplice del delito de trata”** si no los denuncian por comprar servicios sexuales. En Guadalajara, Jalisco, pasó a ser falta administrativa en el Reglamento de policía y buen gobierno, como respuesta a las denuncias por abuso policiaco de las trabajadoras sexuales en el 2018. Estas medidas generan condiciones aún más difíciles a las trabajadoras sexuales, donde su explotación y otras violencias se recrudecen:

“Detener a nuestros clientes o ponerlos para que la policía les quite dinero, no nos ayuda en nada.”

Esta es una de las grandes contradicciones de los grupos que se proclaman abolicionistas de la prostitución. Por un lado, consideran a las trabajadoras sexuales víctimas del proxenetismo patriarcal y por el otro, cómplices del delito si no denuncian a sus clientes sexuales.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: “Antes pagamos para que nos dejaran trabajar en la calle. Pusimos quejas en derechos humanos y nos respetaron. Ahora, es falta administrativa que ellos, soliciten nuestros servicios.”

27. Desaparición

Las trabajadoras relatan **varios casos de desapariciones** que se han dado en Tamaulipas, Chiapas, CDMX, estado de México, Guerrero, Puebla, Tlaxcala y Jalisco.

“A Juanita ya no la volvimos a ver más en el punto. El viernes, ya no



regresó con su familia. Han ido a ver si está en la Semefo (Servicio Médico Forense) pero nadie da razón de ella. Otras mujeres, se han ido por miedo a que las maten."

Dichas desapariciones, han provocado **desplazamientos forzados de las trabajadoras hacia otros lugares.**

“La policía todo el tiempo desde los tiempos de la dirección federal de seguridad, ha desaparecido a trabajadoras sexuales y travestis (sic), que ahora lo hagan en Tamaulipas, no es nuevo para nosotras. Lo novedoso es que se haga público nada más. Todos los responsables siguen impunes porque a nadie en el gobierno le interesamos.”

Esta es una práctica común del crimen organizado y de algunas autoridades. En Tamaulipas, en el año 2015, fueron desaparecidas 45 trabajadoras sexuales.

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual: *“En donde yo trabajaba los narcos levantaron a muchas de mis compañeras trans y luego ya supimos que las habían asesinado pero nunca supimos qué pasó con sus restos.”*

28. Femicidios y asesinatos

“A una compañera trans la intentaron asesinar y la Marina (armada de México) se metió a su cuarto para ayudarla, pero el cliente ya se había salido y ella estaba desmayada, tirada desnuda en el piso.”

Relatos como este hablan de los **asesinatos e intentos de asesinatos** llevados a cabo por el crimen organizado, tratantes, autoridades, compañeras, patrones, parejas, clientes o vecinos. También estos casos **han provocado el desplazamiento forzoso de muchas trabajadoras.**

Estos crímenes se dan en el **marco de guerra contra el narcotráfico y de la cruzada contra la trata de personas**, que provocaron la militarización de los lugares donde hay comercio sexual: *“Hace un mes, mataron a una hondureña porque no quiso pagar derecho de piso a los pandilleros. Le pegaron con un bat y le destrozaron la cabeza. Nadie fue detenido. La policía supo quienes fueron pero trabajan para esos hombres. Algunas compañeras han sido obligadas a colaborar con ellos bajo amenaza de muerte.”* Alejandra, trabajadora sexual centroamericana.”

Es importante señalar la saña con la que se llevan a cabo estos feminicidios: *“A una amiga le pegaron y la quemaron, le sacaron sus senos. Le quedó morada su cara después de muerta.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual, y representan el último eslabón del estado Proxeneta que perpetúa la explotación económica de las trabajadoras sexuales, a través de la imposición del miedo, usando los crímenes de odio como el medio de comunicación de una política de imposición de la extorsión de las mujeres.

29. Agresiones de vecinos, iglesias, periodistas, transportistas y proveedores

Estas agresiones son una práctica común en muchas ciudades mexicanas y se utili-

za como **estrategia represiva contra las trabajadoras sexuales**. Las participantes del estudio nos comentaron casos de agresiones provenientes de representantes del Estado, del crimen organizado o de algunos dueños donde laboran.

“En San Cristóbal de las Casas, Chiapas, algunos vecinos del barrio nos insultaron, nos arrancaron la ropa a jalonazos, nos azotaron con los rejos que se usan para que los caballos corran cuando no quieren hacerlo, nos tiraron a las aguas del río que estaban heladas y nos amenazaron con quemarnos vivas la próxima vez que nos vieran en la calle por la posada.”

Parece haber especial saña con las trabajadoras sexuales trans, que incluso son agredidas por vecinos tras dejar de ofrecer servicios sexuales: “A una trabajadora sexual trans, los vecinos le quemaron su salón de belleza.”

Desde grupos abolicionistas religiosos se presiona a las trabajadoras sexuales a través del desprecio hacia ellas y hacia quienes las respaldamos en sus demandas laborales:

“Las monjas le dijeron a mi compañera que no le iban a dar juguetes para sus nietos, por dar declaraciones de prensa como trabajadora sexual, invitada por Brigada Callejera. Por qué se molestan si ustedes siempre nos han ayudado.”

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o pro-

hibicionistas, de manera indistinta: “Cuando nos parábamos en la calle, venían los hermanos cristianos a rezar al frente de la casa donde nos ocupamos para que el Dios nos iluminara y dejáramos de pecar. Nos hacían sentir sucias, avergonzadas y pecadoras. Algunas somos cristianas, pero la necesidad es más grande que nuestras ganas de dejar esta actividad.”

30. Agresiones de los clientes

Según las participantes la violencia de los clientes está presente en la vida laboral de toda trabajadora sexual, sin embargo no es la que más les afecta, ni tampoco la más emblemática del patriarcado:

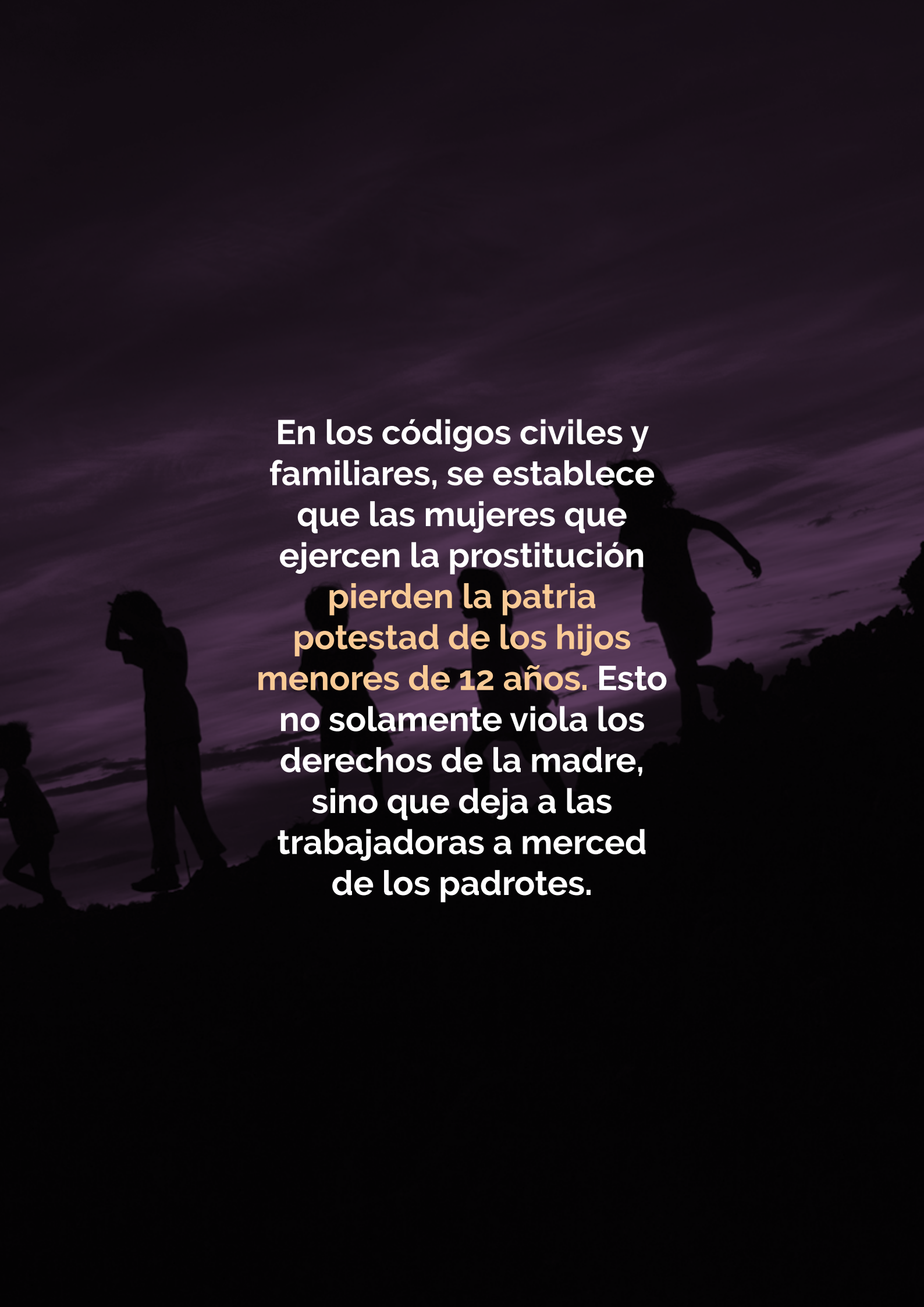
“La violencia a la que regularmente estamos expuestas las bailarinas eróticas, es principalmente la que ejercen algunos clientes, en los table dance se realizan bailes privados, en ese aspecto varía mucho según la seguridad que tenga el lugar.”

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

Todos los factores mencionados ocasionan estrés pos-traumático, ansiedad, frustración y miedo.

“Cuando me detuvieron la psicóloga dijo que estaba afectada de mis facultades mentales por culpa de los tratantes que me tenían en la prostitución y no se dan cuenta que cuando llega la judicial, con la policía y hasta el ejército, nos afectan los nervios, porque nos cortan cartucho y de pinches putas no nos bajan.”



The background of the image shows the silhouettes of a family—a man, a woman, and two children—standing on a beach. They are positioned against a sunset sky with soft, purple and orange hues. The man is on the left, looking towards the right. The woman is in the center, and the children are on the right. The overall mood is somber and contemplative.

En los códigos civiles y familiares, se establece que las mujeres que ejercen la prostitución pierden la patria potestad de los hijos menores de 12 años. Esto no solamente viola los derechos de la madre, sino que deja a las trabajadoras a merced de los padrotes.

Conclusiones

“De niña me casaron muy chica en mi comunidad indígena y luego me metieron al talón. Ahora, veo las cosas diferentes porque ya conozco mis derechos y antes no. Allí está la diferencia.”

Las prácticas del **Estado proxeneta** se manifiestan claramente en los testimonios de las trabajadoras que hablan de imposiciones como el control sanitario obligatorio, cobros ilegales, medidas judiciales que afectan su rol materno,

Por un lado mantiene un carácter tributario unilateral, al recaudar **tributos a las trabajadoras sexuales** (incluso de manera ilegal), **pero sin reconocer los derechos de las contribuyentes**. Se imponen además altas multas por ejercer el comercio sexual en lugares no autorizados y un control sanitario bajo cobros irregulares y también muy altos. En ese sentido, **el control sanitario se erige como un mecanismo de humillación, señalamiento y negación de derechos sexuales y laborales**. Las inspecciones sanitarias impuestas a la fuerza, se llevan bien con el cobro de cuotas y estos dos

conceptos de autoridad refuerzan la disciplina y el manejo “legal” de la prostitución forzada.

En los códigos civiles y familiares, se establece que **las mujeres que ejercen la prostitución pierden la patria potestad de los hijos menores de 12 años**. Esto no solamente viola los derechos de la madre, sino que deja a las trabajadoras a merced de los padrotes que utilizan este hecho como amenaza, y además va en contra del interés superior de la niña o el niño y su derecho a permanecer con su madre.

Las trabajadoras que participaron en este estudio consideran que los patrones de violencia buscan disciplinarlas como mujeres y para ello les imponen **condiciones laborales que atentan contra su dignidad**. Al respecto una de ellas indica que:





“Influye que seamos mujeres, nos crían sumisas, no permiten que la mujer salga adelante y se supere más que nuestros maridos o hermanos, nos creen débiles, nos ven solas y por eso se encajan más. No nos creen en casa que fuimos violentadas y nos tiran a la calle.”

Así mismo, las trabajadoras consideran que las personas que de una u otra forma se relacionan con ellas, creen que ejercer este trabajo les resta derechos y las hace más proclives a la violencia tanto del Estado como de particulares. Uno de los testimonios recogidos asegura que:

“la sociedad no acepta el trabajo sexual, cree que somos sucias e indignas y creen que es un trabajo fácil. Además, al estar en la calle, sufrimos más riesgos. Nosotras manejamos el concepto

de trabajadoras sexuales, pero la sociedad nos llama putas y si nos quejamos de una violación, nos dicen que nos lo merecíamos y no nos levantan las denuncias.”

También consideran que **su condición de migrantes hace que sus derechos se vean mermados**. “Por ser migrantes, no nos dan trabajo en otros lados, por eso estamos en la prostitución. Nos echan migración para que les tengamos miedo, hasta el padrote lo hace. Además, como venimos de afuera y no conoces a muchas personas, se aprovechan de una por estar solas. Las propias compañeras también nos discriminan”, argumentó una de las entrevistadas. A las mexicanas que migraron dentro del país también se les discrimina. Por ejemplo, “(e)n Oaxaca, sólo pueden trabajar las mujeres que nacieron allí o que demuestren que son vecinas de allí, con documento del municipio que se cobra bien caro cuando saben a qué nos dedicamos.”

Las participantes comentan que la manera de enfrentar la violencia es defendiéndose de las agresiones y poniendo la denuncia; organizándose entre ellas y exigiendo mayor seguridad por parte de la policía y los dueños de los negocios. En ese sentido, una de las participantes recalzó que las mujeres:

“debemos aprender a defendernos, hacer la denuncia, aunque a veces no nos la levantan. Pedir ayuda a las instituciones y quejarnos con organizaciones como la Brigada Callejera, pedir ayuda a las demás compañeras y poner un alto a quienes nos agredan. Conocer nuestros derechos, es fundamental para defendernos.”

No obstante, también consideran imprescindible que se haga justicia y se metan presos a padrotes y policías corruptos y a quienes encubren a tratantes y explotadores.

Las trabajadoras sexuales mencionaron que cuentan con algunos **grupos de apoyo y derechos humanos** como alcohólicos anónimos, el colectivo feminista Cihuatlhtolli, la Unión y Fuerza de Mujeres Trans de Chihuahua y Brigada Callejera. En algunos casos también mencionaron responsables gubernamentales como el cónsul de Guatemala de Tapachula, Chiapas. A este respecto, se señaló en varias ocasiones la **necesidad de financiar a las organizaciones de trabajadoras sexuales y a las que les prestan algún tipo de asistencia para fortalecer su lucha contra la discriminación y la violencia**. Una de las participantes lo expresa así:

“que ustedes (Brigada Callejera) y otras organizaciones como la suya, puedan pagar a su personal para que nos visiten con más frecuencia, eso hace que el gobierno nos respete un poco más y que dueños o encargados abusivos, nos respeten como debe de ser.”

A partir de los testimonios recogidos, Brigada Callejera considera que para derrotar las prácticas de Proxenetismo de Estado referidas en este estudio, es necesaria la **organización autónoma** y fuerte de las propias trabajadoras sexuales y el **apoyo de otros sectores sociales** solidarios y aliados.

“Debemos acordar con nuestras compañeras, con quienes nos apoyan como ustedes, con las encargadas de los negocios y con gente del gobierno que nos respeta,

mejores condiciones en donde nos ocupamos con los clientes para que el trabajo no se nos haga tan duro. Ya lo hemos hecho antes y podemos hacerlo ahora que tenemos más fuerza. Si no, se nos puede ir toda la vida en renegar y pelearnos con todo el mundo.” Así mismo, “(n)ecesitamos hacernos escuchar y como somos la nota roja de todos los periódicos y de las redes sociales, nos tendrán que escuchar y algunas de nuestras exigencias serán resueltas si marchamos.”

Además, se debe **abolir el control sanitario del VIH/Sida e ITS**, que es el pilar fundamental de todo el engranaje del Proxenetismo de Estado.



Trabajadora sexual leyendo un comic sobre VIH



Trabajadoras sexuales y aliadas en una protesta



Acciones para el cambio

Los indicadores abordados en esta investigación, nos permiten medir en cualquier administración municipal, estatal y en la federal los niveles de consolidación, control o erradicación del Proxenetismo de Estado en México.

Brigada Callejera ya se ha puesto manos a la obra y esperamos que otras organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales también lo hagan.

A continuación presentamos **las acciones para el cambio que han ido saliendo a lo largo de la investigación** y que se llevarán a cabo desde las propias trabajadoras y Brigada Callejera.



Trabajadoras sexuales y reporteros



Protesta en Tuxtla Gutiérrez, Chs

Acciones que puede llevar a cabo Brigada Callejera

Facilitar condiciones sociales y comunitarias propicias para que las trabajadoras sexuales participantes o que laboran en los mismos centros laborales de las primeras, se puedan **organizar de forma horizontal, autónoma e independiente en lo económico de cualquier otro actor social**, y así puedan impulsar sus **pliegos petitorios** sin miedo a ser objeto de cualquier tipo de violencia y sin depender de nadie más: *“Las trabajadoras sexuales necesitamos organizarnos por nuestra cuenta para garantizar un trabajo seguro que nos permita salir adelante con nuestros hijos. Ya no queremos gente que nos mande. Eso no nos gusta. Queremos compañeras que nos ayuden a salir adelante a todas, no que se aprovechen de nosotras como ha ocurrido con algunas líderes. No queremos líderes que acuerden a nuestras espaldas con malos dueños o encargadas. Queremos compañeras que nos ayuden a defendernos entre todas.”*

Hacer incidencia política para:



Reformar la **“Ley Federal del Trabajo”** para garantizar a las trabajadoras sexuales las **mismas prerrogativas** que a otros trabajadores y se hagan realidad las obligaciones patronales hacia las trabajadoras sexuales.



Reformar algunas leyes federales y estatales, reglamentos, códigos civiles y demás marco jurídico que afecta la **dignidad** de las trabajadoras sexuales y en este momento impulsar las reformas respectivas en las ciudades donde se participó en este estudio.



Impulsar desde Tapa-chula, Chiapas y en coordinación con otras acciones de CDMX que las reformas legales que se hagan a favor de las trabajadoras sexuales, permitan a las **trabajadoras sexuales migrantes regularizarse**.



Promover en alianza con otros gremios de trabajo no asalariado una **“Ley Federal de Trabajo No Asalariado”** que reconozca al trabajo sexual como trabajo por cuenta propia.



A este respecto queremos destacar que los grupos a los que pertenecen las trabajadoras sexuales participantes en la CDMX en esta investigación, integran el Frente por la Defensa del Trabajo No Asalariado (FDTNA) e impulsan una legislación local respetuosa de sus derechos laborales.

“ Para muchos judiciales, lo que hay en las cuarterías es trata de personas y no trabajo sexual. La prostitución también es un trabajo digno y mientras la ley no lo deje claro, en cualquier momento pueden clausurar los negocios de la zona” Magdalena, trabajadora sexual tabasqueña de 46 años, entrevistada en Huixtla, Chiapas.



Difundir este informe y presentar los resultados a quienes toman decisiones

dentro del gobierno mexicano, a quienes instrumentan dichas decisiones en lo concreto y a quienes pueden proponer o reformar normas jurídicas que garanticen mejores condiciones laborales.



Publicar el informe también en formato digital

para una mayor difusión entre las trabajadoras sexuales.



Acciones que pueden llevar a cabo las propias trabajadoras sexuales



Participar y Promover

Promover y participar en conversatorios para concienciar sobre la necesidad de erradicar todo tipo de violencia laboral hacia las trabajadoras sexuales.



Difundir el informe

Difundir este informe tanto entre sus compañeras como entre el público en general. Lo presentarán en los lugares donde participaron y también en aquellos donde se requiera apoyo para sus demandas.



Elaborar notas informativas

Elaborar notas informativas en el marco de la Escuelita de Periodismo Callejero de la Brigada Callejera.



Aportar textos

Aportar textos para la elaboración de un cómic donde se resalten aspectos importantes de la investigación.



Impulsar el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo género

Las trabajadoras sexuales transgénero participantes, se sumarán a iniciativas existentes para impulsar el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo género.³¹

31. Las trabajadoras sexuales LGBTI, ven reducida su capacidad de regularizar su situación migratoria por vínculo familiar con una pareja del mismo sexo, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, en cuatro municipios de Guerrero, dos municipios de Oaxaca, ocho municipios de Querétaro y tres municipios de Zacatecas y en el resto de la república, sólo a través de juicios de amparo que son costosos y muchas migrantes no pueden pagar o no saben quién les puede ayudar en esos casos.



7 Anexos

Cuadro 1: Indicadores de violencia de género hacia las trabajadoras sexuales en México

Nº.	Indicadores	Tipo de violencia	Modalidad de violencia	Causa
1	Control sanitario recaudatorio o no.	Sexual Gineco-obstetra Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral	Prejuicio – estigma 1, 14. Contemplado en leyes estatales de salud y/o reglamentos municipales de salud
2	Negación del derecho a trabajar por tener VIH o ITS	Económica Sexual Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral Comunitaria	Prejuicio – estigma 1, 11, 12, 13 y 14. Contemplado en leyes estatales de salud y/o reglamentos municipales de salud
3	Venta ilegal de condones gratuitos, pruebas rápidas de detección de VIH y sífilis y estudios de papanicolaou del sector salud. (Práctica común en toda la república).	Económica Simbólica	Institucional – sanitario Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio / estigma 6, 11, 12, 13 y 14. Ganan mucho, pueden pagar lo que sea.
4	Pérdida de patria potestad por dedicarse a la prostitución Violencia institucional que coadyuva con la trata de personas y la explotación sexual.	Sexual Trata de personas Explotación sexual Económica Simbólica	Institucional - policial (que coadyuva con la trata de personas) Laboral Comunitaria - criminal Familiar	Prejuicio / estigma 2, 14. Disposiciones de códigos civiles y códigos familiares.

5	Criminalización de la organización de las trabajadoras sexuales por confusión entre trabajo sexual y trata de personas); Violencia institucional y laboral. Imposibilidad de la formación de sindicatos.	Económica Física Sexual Psicológica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio / estigmas 4, 5, 7, 11, 12, 13 y 14. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Figura penal de lenocinio de todos los códigos penales de la república mexicana.
6	Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual asalariado o no asalariado (Falta de certeza y seguridad jurídica)	Económica Docente (no hay ningún proceso de certificación de habilidades, destrezas y conocimientos). Simbólica	Institucional - policial Laboral	Ley federal del trabajo no reconoce relación contractual entre trabajadoras sexuales y sólo en Coahuila y CDMX se reconoce el trabajo sexual como TNA.
7	Prohibición del table dance en varios estados y municipios.	Económica Sexual Simbólica	Institucional - policial Laboral	Prejuicio / estigma 3, 5, 7, 11, 13 y 14. Reformas constitucionales estatales o reformas de leyes secundarias o reglamentos municipales.
8	Prohibición del ejercicio del trabajo sexual en la calle o lugares cerrados.	Económica Sexual Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio / estigma 3, 11, 12, 13 y 14. Reglamentos de policía y buen gobierno, por razones de protección de la salud pública y/o de la moral y las buenas costumbres.
9	Altas multas por ejercer el trabajo sexual en áreas no autorizadas.	Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio / estigma 3, 6, 11, 14. Reglamentos de policía y buen gobierno, por razones de protección de la salud pública o la moral y las buenas costumbres.



10	Uso del condón como prueba para fincar lenocinio, trata de personas y/o delincuencia organizada (Expedientes judiciales de casos de trata de personas, lenocinio y/o delincuencia organizada, así como una Conciliación de la CEDH de Jalisco en contra de dicha práctica judicial).	Física: atenta contra el derecho a la salud sexual de trabajadoras sexuales y de víctimas de trata. Psicológica Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral Comunitaria -criminal	Prejuicio / estigma 5, 7, 11 y 14. Práctica judicial común en México, Argentina y otros países.
11	Retraso en la expedición de licencias de trabajo no asalariado (TNA) a trabajadoras sexuales (TSx) en la CDMX.	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación, Simbólica	Institucional – policial Laboral	Prejuicio – estigma 4, 12 y 14. Práctica habitual del personal de la Secretaría del Trabajo de la CDMX hacia TNA en general y hacia TSx en particular.
12	Detención de trabajadoras sexuales por ley de cultura cívica, declarada inconstitucional por la sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación.	Económica Sexual Psicológica Simbólica	Institucional – policial Laboral	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 9, 12, 13 y 14. Ley de Cultura Cívica del D.F.: Artículo 24: Son infracciones contra la tranquilidad de las personas: Fracción VII: Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso solo procederá la presentación (sic) probable infractor cuando exista queja vecinal
13	Falta la expedición de reglamentos de TNA en el estado de Coahuila.	Económica Física Psicológica Sexual : acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal	Prejuicio – estigma 3, 4, 8, 9, 12, 13 y 14. Regidurías municipales no han priorizado la expedición de los reglamentos municipales que mandata el Código Municipal Estatal desde el 04/01/2017.
14	Exigir pruebas de no embarazo a trabajadoras sexuales para poder laborar y expulsar a las mujeres embarazadas de bares y zonas de tolerancia.	Económica Sexual Psicológica Simbólica	Institucional – policial – sanitario - gineco- obstetra Laboral Comunitaria – criminal	Prejuicio – estigma 1, 2, 3, 6, 14. Reglamentos municipales de salud.

15	Difusión de datos personales sensibles como tener VIH o ser migrante, lugar dónde vive, entre otra información individual.	Psicológica Económica Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral Comunitaria – criminal Mediática	Prejuicio – estigma 1, 3 y 4, 11, 12, 13 y 14. Práctica común entre el personal municipal encargado de la administración o de algunas de las áreas de control de las zonas de tolerancia o control sanitario.
16	Hostigamiento psicológico por parte de servidores/as públicos, compañeras, jefes, otros empleados, patronos, vecinos, grupos religiosos, vecinales y empresariales, periodistas, padrotes, madrotas y/o crimen organizado.	Psicológica Sexual: acoso y violación Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral Comunitaria – criminal Familiar Mediática	Prejuicio – estigma 8, 11, 12, 13 y 14. Práctica común hacia las trabajadoras sexuales.
17	Exclusión laboral injustificada: No dejar laboral a una trabajadora sexual en una calle sino paga una cuota determinada a una líder, policía, criminal o líder vecinal, sino es del grupo, sino es cómplice de robo hacia clientes, vecinos o transeúntes.	Psicológica Física Sexual: acoso y violación Económica Simbólica	Institucional – policial - sanitario Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio – estigma 8, 9, 11, 13 y 14. Práctica común en muchas ciudades mexicanas.
18	Violencia gremial: Infringida por líderes de organizaciones territoriales o sindicales.	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Económica simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio – estigma 10, 11, 12, 13 y 14. Práctica común en muchas ciudades mexicanas.
19	Trabajar en lugares donde no hay condiciones claras para que los negocios operen respetando los derechos de las trabajadoras sexuales al tener claridad sobre los límites legales de los dueños de módulos, por ejemplo de la zona galáctica de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Los establecimientos mercantiles deben cumplir ciertas reglas, los burdeles no siempre.	Psicológica Física Sexual: acoso y violación, trata y explotación institucionalizada Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria – criminal	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 11, 12, 13 y 14. Práctica común en muchas ciudades mexicanas.



20	Violencia policiaca contra las trabajadoras sexuales: Maltrato físico, agresiones verbales, amenazas, violaciones tumultuarias, falsas acusaciones para extorsionarlas y no encarcelarlas, entre otras.	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal Mediática	Prejuicio – estigma 10, 11, 12, 13 y 14. Reglamentos de policía y buen gobierno. Leyes y reglamentos municipales de salud.
21	Cobro de cuotas de extorsión o derecho de piso por particulares, policías, parejas, inspectores de salud, personal municipal, crimen organizado.	Económica Física Psicológica Sexual: Acoso, violación, trata y explotación sexual simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitario – criminal Familiar	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 11, 12, 13 y 14. Práctica común en muchas ciudades mexicanas.
22	Deportación de trabajadoras sexual sin documento migratorio vigente, ante denuncias de trata de personas contra algún negocio.	Psicológica Física Sexual: acoso y violación Trata y explotación Económica Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitario - criminal	Prejuicio – estigma 3, 9, 11, 12, 13 y 14. Ley de Migración del 21-04-2016, así como su Reglamento vigente.
23	Deportación de trabajadoras que tienen algún hijo o hija nacida en México.	Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Económica Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal Mediática	Prejuicio – estigma 3, 9, 11, 12, 13 y 14. Práctica común del personal del INM desde hace muchos años.
24	Autoridades judiciales se niega a iniciar denuncias penales a trabajadoras sexuales, o a darles seguimiento, hecho que no garantiza el derecho a la justicia, a la no repetición del hecho y a la reparación del daño. (práctica discriminatoria de no pocos/as ministerios públicos).	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio – estigma 3, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.
25	Complicidad de personal de comisiones estatales de derechos humanos con violencia policiaca. Caso 2018: Expulsión de trabajadoras sexuales del Parque Morelos de Guadalajara, Jalisco.	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio – estigma 3, 8, 9, 12, 13 y 14.

26	Criminalización del cliente sexual en Guadalajara, Jalisco, a nivel de falta administrativa, como respuesta a denuncias por abuso policiaco contra trabajadoras sexuales en el año 2018.	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal Mediática	Prejuicio – estigma 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13 y 14. Reglamento de policía y buen gobierno.
27	Desaparición de trabajadoras sexuales.	Económica Física Psicológica Sexual: violación, trata y explotación	Institucional – policial – militar Laboral Comunitaria – criminal Feminicida Mediática	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 12 y 14. Guerra contra el narcotráfico Militarización Práctica común del crimen organizado y de algunas autoridades policiacas municipales, estatales y federales, militares y de la marina nacional.
28	Feminicidios y asesinatos de trabajadoras sexuales, llevados a cabo por crimen organizado, tratantes y autoridades, parejas o vecinos.	Económica Física Psicológica Sexual: violación, trata y explotación	Institucional – policial – militar Laboral Comunitaria – criminal Feminicida Mediática	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14. Guerra contra el narcotráfico Militarización
29	Exhibición pública en medios de comunicación, con la anuencia de alguna autoridad.	Psicológica Económica Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal Mediática	Prejuicio – estigma 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14. Práctica común en muchas ciudades mexicana, utilizada como estrategia represiva contra trabajadoras sexuales.
30	Campañas de linchamiento mediático en la radio, prensa escrita, televisión y redes sociales: Promovidas por autoridades, grupos religiosos, vecinales o empresariales.	Psicológica Económica Simbólica	Institucional – policial Laboral Comunitaria – criminal Mediática Feminicida	Prejuicio – estigma Práctica común en muchas ciudades mexicana, utilizada como estrategia represiva contra trabajadoras sexuales.

Cuadro 2: Prejuicios y estigmas

N°	Estigma
1	Las putas son un foco de infección de VIH e ITS. La prostitución enferma: Estigma reglamentarista.
2	Las putas son malas madres y van a prostituir a sus hijas y a convertir en delincuentes a sus hijos, por eso no deben hacerse cargo de ellos: Estigma abolicionista.
3	Las putas atentan contra la moral y las buenas costumbres por sus conductas disolutas y atentan contra la sagrada institución del matrimonio: estigma abolicionista / reglamentarista / prohibicionista.
4	Las mujeres en situación de prostitución son víctimas del sistema proxeneta: Estigma abolicionista.
5	Las mujeres en situación de prostitución son cómplices de trata de personas, sino delatan a sus clientes donde están criminalizados, así no se les juzgue por esa conducta: Estigma abolicionista.
6	Las putas ganan lo que nadie puede obtener con un trabajo honesto: Estigma reglamentarista.
7	Las prostitutas son tratantes si no se consideran víctimas de trata de personas o de la prostitución. Son víctimas con responsabilidad: Estigmas abolicionistas.
8	Las putas no valen nada y puedes hacer con ellas lo que quieras: Estigma reglamentarista.
9	Las putas son propensas a delinquir: estigma reglamentarista / abolicionista / prohibicionista.
10a	Las putas no se representan a sí mismas, porque no tienen conciencia plena de lo que nos ocurre a las trabajadoras sexuales, para eso estamos las representantes elegidas por el gobierno para hacerlo: Estigma pro derechos.
10b	Las mujeres en situación de prostitución sufren de falsa conciencia, por ello tenemos que salvarlas del patriarcado y de la prostitución: Estigma abolicionista.
10c	Las putas no tienen obligaciones con nadie, son mujeres inconcientes, por eso las encargadas debemos disciplinarlas y exigirles qué hacer en su trabajo: Estigma reglamentarista.
11	Xenofobia: Odio a trabajadoras sexuales migrantes: Estigma reglamentarista /prohibicionista.
12	Clasismo: Odio a trabajadoras sexuales pobres: Estigma reglamentarista.
13	Racismo: Odio a trabajadoras sexuales morenas, indígenas o con rasgos de razas consideradas no mexicanas: Estigma reglamentarista.
14	Odio a las mujeres, en este caso trabajadoras sexuales: Estigma reglamentarista.

Siglas utilizadas

A.C.: Asociación civil.

CDMC: Ciudad de México.

CEMEFI: Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.

CENSIDA: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH e ITS.

CHS.: Chiapas.

CMISO: Comité Mexicano de Seguimiento a la Organización Internacional para la Normalización.

COC: Centro de Observación y Clasificación Preventivo (cárcel).

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONASIDA: Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH e ITS.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ENAH: Escuela Nacional de Antropología e Historia.

FCL: Falta de cumplimiento de la ley.

GAATW: the Global Alliance Against Traffic in Women (Alianza Global contra la trata de Mujeres).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

INM: Instituto Nacional de Migración.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

ISO/TC: Comité Técnico de la Organización Internacional para la Normalización.

IAPF: Investigación – Acción – Participativa – Feminista.

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual.

LGBTITI: Léxibico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual.

N.A.: Nota de las autoras.

ONG: Organización no gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

SCDLC: San Cristóbal de las Casas.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SIC: Transcripción textual de lo que dijo una persona.

SIDA: Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.

TNA: Trabajadoras y trabajadores No Asalariados.

UNIFEM: El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.









Global Alliance Against Traffic in Women